



MARTES 25 DE JUNIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 127  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

REMATES

MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDORES C/ GARELLO, JORGE ALBERTO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE " EXPTE N°10372739 OF UNICA EJEC FISCAL JUZG 2A NOM se ha dictado la siguiente resolución: RÍO TERCERO, 09/11/2023. Agréguese la constancia digital acompañada. Téngase por cumplimentado el proveído que antecede. En consecuencia, téngase por interpuesta y rectificadora demanda de ejecución fiscal. Tómese razón en el SAC, a cuyo fin recarátulense las presentes actuaciones. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art.2, segundo párrafo, Ley 9024, para la citación de comparendo y remate de la parte demandada. Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante conjuntamente con el presente proveído, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (Garello Jorge Alberto DNI 6.586.907) a los fines de su correcta individualización, ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber al funcionario que interviene en el diligenciamiento de la comunicación a practicarse que si se trata de un inmueble baldío deberá hacer constar dicha circunstancia.-FDO: OLIVIERI Alejandro Ruben PROSECRETARIO LETRADO. Se cita el comparendo en un término de veinte (20) días con mas tres (3) días de excepción.

5 días - N° 533693 - \$ 13750,50 - 28/6/2024 - BOE

Orden Juzg. Federal Bell Ville (Sec. Fiscal), en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SUCESION CRISTOFOLI Iván Maximiliano - Ejec. Fiscal" (expte. FCB 30454/2022), Martillero Judicial Cristián F. GARELLO, MP. 01-0986, rematará el día 02/07/2024, 11:30 hs., en Sala de Remates del Tribunal, sito calle Córdoba n° 246 Bell Ville: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a 1/2 (un medio parte) correspondientes a la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble registrable Matrícula N° 577.157, de propiedad en calidad de condómino de 1/2 del demandado Sr. Iván Maximiliano Cristófo-

li, D.N.I. 32.778.492 con reserva de usufructo gratuito a favor de Oscar Enrique Cristófoli; que se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO y sus mejoras, que según títulos forma parte de una fracción integrada por la mitad N. De la Quinta 7 con fte. al N, sobre la Ruta pavimentada n° 9 de la ciudad de Marcos Juárez, Ped. Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, Cba., desig. LOTE "D", mide: 12 mts. De fte. De E. A O. En c/u de sus lados N. Y S. Por 21 mts. 60 cm. En c/u de los lados E. Y O., Sup. 259 mts. 20 dms. Cds., linda: E; Lote E, O., lote C; N, Ruta Pavimentada n° 9 y S., lote H.. MEJORAS: Con edificación (galpón-salón comercial-oficinas). Construcción edilicia sin divisorio colindante y anexa al inmueble inscripto en la Matrícula n° 577.158. BASE: \$ 992.278,28 (2/3 partes de su valuación fiscal). CONDICIONES: Al mejor postor, 20% de seña dinero de cdo., más comisión ley del Mart. 3%, el 80% restante al aprobarse la subasta. ESTADO: Con ocupantes y contrato de locación con vencimiento 31/05/2025. Día desig. resulta inhábil y/o feriado, la misma se realizará el día hábil inmediato al siguiente señalado en el mismo lugar. En caso efectuar compra en comisión art. 571 CPCN.. DEUDAS: DGR: \$ 14.740; Municipalidad Marcos Juárez: \$ 91.548,25; REVISAR: Días hábiles, previa autorización Martillero. Informes al Martillero. Pje. 9 de Julio 423 - Bell Ville (03537-15443047). FDO: Dr. Sergio A. Pinto - Juez Federal; Dra. Laura Gamito - Secretaria Federal. Bell Ville, 6 de junio de 2024.

2 días - N° 535018 - \$ 8421,20 - 27/6/2024 - BOE

Orden Juzg. Federal Bell Ville (Sec. Fiscal), en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SUCESION CRISTOFOLI Iván Maximiliano - Ejec. Fiscal" (expte. FCB 14461/2022), Martillero Judicial Cristián F. GARELLO, MP. 01-0986, rematará el día 02/07/2024, 10 hs., en Sala de Remates del Tribunal, sito calle Córdoba n° 246 Bell Ville: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a 1/2 (un medio parte) correspondientes a la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble registrable Matrícula n° 577.158, de propiedad de 1/2 del demandado Sr. Cristófoli Iván Maximiliano DNI 32.778.492 (en calidad de condómino) y con reserva de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Cristófoli Oscar Enrique;

SUMARIO

Remates .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 2
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 3
Citaciones .....	Pág. 9
Notificaciones .....	Pág. 24
Presunciones de Fallecimiento .....	Pág. 25
Rebeldías .....	Pág. 25
Sumarias .....	Pág. 26
Usucapiones .....	Pág. 26

que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO: y sus mejoras, que según títulos forma pte. de una fracción integrada por la mitad N. de la Quinta 7 con fte. al N., sobre Ruta pavimentada N° 9 de la ciudad de Marcos Juárez, Ped. Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, Cba., desig. LOTE "H", mide: 12 mts. de fte. de E. a O. en c/u de sus lados N. y S. por 22 mts. 96 cms. de fdo. en c/u de sus cost. E. y O. Sup. 275 mts. 52 dms. cds., linda: N. lote D; S., calle pública; O., lote G. y E., lote I.- MEJORAS: Con edificación (galpón-2 baños-cocina y depósito). Construcción edilicia sin divisorio colindante y anexa al inmueble inscripto en la Matrícula n° 577.157. BASE: \$ 1.096.160,91 (2/3 partes de su valuación fiscal). CONDICIONES: Al mejor postor, 20% de seña dinero de cdo., más comisión ley del Mart. 3%, el 80% restante al aprobarse la subasta. ESTADO: Con ocupantes y contrato de locación con vencimiento 31/05/2025. Día desig. resulta inhábil y/o feriado, la misma se realizará el día hábil inmediato al siguiente señalado en el mismo lugar. En caso efectuar compra en comisión art. 571 CPCN.. DEUDAS: DGR: \$ 18.080; Municipalidad Marcos Juárez: \$ 97.448,67; REVISAR: Días hábiles, previa autorización Martillero. Informes al Martillero. Pje. 9 de Julio 423 - Bell Ville (03537-15443047). FDO: Dr. Sergio A. Pinto - Juez Federal; Dra. Laura Gamito - Secretaria Federal. Bell Ville, 4 de junio de 2024.

2 días - N° 535020 - \$ 8481 - 27/6/2024 - BOE

Edicto O. Jueza CyC de 16° Nom de Cba., Sec Única en autos: "ZAMORANO, JULIO RICARDO C/ ESCOBAR, RUPERTO O RUPERTO ROSA - ORDINARIO - COBRO DE PESOS - EXPTE N° 4095816", el Mart. Sergio D. Álvarez (MP 01-1706), c/dom. Caseros 850, Casilla 18, rematará desde el 27/06/2024 a las 11hs hasta

el 04/07/2024 a las 11hs, a través del portal <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar/> inmueble Mat. N° 1389645, a nombre de Ruperto Rosa Escobar, sito en calle Villanueva N° 3079, B° Jardín, cocina, 2 dorm livig/com, baño. Mayor descripción en [subastas.justiciacordoba.gov.ar](https://subastas.justiciacordoba.gov.ar). ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por inquilinos. CONDICIONES: BASE \$2.527.942, debiendo abonar el 20% del valor de su compra, mas com. Mart 3% y 4% Ley 9505 y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24hs. finalizado el remate, conforme las modalidades de pago previstas en el Portal. Saldo: a la aprobación mediante transferencia electrónica, bajo apercibimiento (art. 585 CPCC). Post. mín. progresivas: Desde la base a los \$10.000.000,00, Post. \$100.000,00, de \$10.000.000,01 a \$15.000.000,00, Post. \$50.000,00 y de \$ 15.000.000.01 en adelante, Post. \$20.000,00. No se admite la compra en comisión. Ante el Incumplimiento del ganador, será pasible de la sanción prevista equivalente al (20%) del valor ofertado, arts. 974 y 790CCCN. Suspensión 24 hs antes de la culminación de la subasta art 27 del Reg Sub. Exhibición: 24/06/2024 de 11 a 13hs c/turno previo. Informes: Mart. Cel. 3516537245. Of. 19/06/2024. Fdo: CHALHUB FRAU Julieta Natalia Pilar (Secretaria).-

3 días - N° 535903 - \$ 13950 - 27/6/2024 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

RIO CUARTO. El Sr. Presidente de la CÁMARA DE APEL. CIV., COM., FAM. Y CONTENCIOSO ADM. 1A NOM DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, RÍO CUARTO, cita y emplaza a los herederos del SR. ROBERTO FORGIONE, DNI N° 6.526.949 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho o a obrar como les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en el EXPEDIENTE N° 735393 "FORGIONE, ROBERTO - QUIEBRA INDIRECTA" Firmado: Dr. Jorge José Aita Tagle, Vocal de Cámara; Dra. Jorgelina Di Stefano, Prosecretaria Cámara Civil, Com. Flía. y Cont. Adm. Primera Nominación Río Cuarto.

5 días - N° 535980 - \$ 9975 - 28/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, MICAELA JESICA – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, (Expte. 10000388) que se tratan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N°51 del 05/06/2024 se dispuso: "...I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Micaela Jesica Rodríguez, D.N.I. N° 38.281.745, con domicilio real en Nápoles N°3690, Córdoba. VI) Intimar a la deudora y a

los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. VII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo prohibase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 02/08/2024, Cra. Claudia Verónica González, con domicilio en Coronel Olmedo N°51, Córdoba. Tel 0351-4226050, 3513905372; gonzalezcv@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs, presentación del informe individual el 13/09/2024, para el dictado de la sentencia de verificación el 01/10/2024 y para presentación del informe general el 29/10/2024. Oficina, 05/06/24.

5 días - N° 533805 - \$ 12612 - 28/6/2024 - BOE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "RUIZ, MAXIMILIANO RODOLFO, EXPTE. ANTERIOR N° 11932673 – RUIZ, MAXIMILIANO RODOLFO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA INDIRECTA" SENTENCIA NÚMERO: 41. San Francisco, 13 de Junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la quiebra del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, D.N.I. N° 34.335.380, CUIT 20-34335380-5, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 06/05/1989, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Marconi N° 456, de la ciudad de Morteros (Cba.), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. II) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso deben acudir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 de la L.C.). III) Anotar la presente quiebra y la inhibición de los bienes del fallido en los Registros correspondientes, a cuyo fin oficiase. IV) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la Síndico dentro del término de veinticuatro horas de requeridos. V) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara. VI) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VII) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada

a la Síndico, a cuyo fin oficiase a OCA LOG S.A., Correo Oficial de la República Argentina S.A. y Andreani. VIII) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, a cuyo fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones. IX) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman el activo Concursal, a cuyo fin hágase saber a la sindicatura que deberá proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, previo inventario, a cuyo fin oficiase. Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización de los mismos, que resulte más conveniente para los intereses de la masa (204 y siguientes de la L.C.) y la designación en su caso del enajenador (art. 88 inc. 9 y 261 de la ley 24.522). X) Cumplimentese por secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia sin necesidad de previo pago. XI) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Rentas la declaración de la presente quiebra. XII) A los fines previstos por el art. 132 de la Ley Concursal, requiéranse todas las acciones judiciales iniciadas contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a cuyo fin oficiase. XIII) Recaratúlese la presente causa. PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-" Firmado: Dr. Tomás Pedro CHIALVO - JUEZ.- NOTA: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos, es la Contadora Iris Elena LOPEZ quien fija domicilio en calle Bv. 25 de Mayo 1519, 1er. Piso, Of. 7, de esta ciudad.- San Francisco, 14 de junio de 2024.-

5 días - N° 535260 - \$ 35761,50 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "CONSORCIO OBISPO SALGUERO II -SOCIEDAD CIVIL – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE", Expte. 11334427, ha resuelto por Sentencia N°48 de fecha 27.05.2024 declarar la quiebra de "CONSORCIO OBISPO SALGUERO II-SOCIEDAD CIVIL", CUIT 30-71495686-4, con domicilio sito en calle Obispo Salguero N° 611, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho; intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de 24 horas los entreguen al síndico; Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art.

88 inc. 8 LCQ); fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 02.08.2024, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente; fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el 16/09/2024 y el Informe General el 14/11/2024. La Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 17/10/2024. Síndico: Cr. Pedro Maximiliano Conti, M.P. 10.15300.0, domicilio: San Luis Nro. 695, Cba. Teléfono: (0351) 4210822 - 3512148480, horario de atención: lunes a viernes de 9:00hs. a 13:00hs. y de 15:00hs a 17:00hs, E-mail: diego-mentesana@hotmail.com. Of. 14.06.2024.

5 días - N° 535433 - \$ 28332,50 - 28/6/2024 - BOE

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Saravia, Fernando Ignacio, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemm hace saber por un día que en autos "LOPEZ, CONSTANZA S/CONCURSO, con fecha 26/PREVENTIVO" Expte. 4102/2019 06/2023 se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo y como consecuencia de ello concluido el concurso de LOPEZ CONSTANZA en los términos del art. 59 Ley 24.522. Dado, firmado y sellado a los 03 días del mes de mayo de 2024. Fdo: JUAN PATRICIO ZEMME - SECRETARIO

1 día - N° 535474 - \$ 1629 - 25/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12881738" tramitados ante el Juzgado de 1ª Inst. y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 11, se ha dictado la Sentencia N° 32, de fecha 31/05/2024, que resuelve: "I) Declarar la apertura del concurso preventivo de RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T. 30-71053639-9, con domicilio social en San Lorenzo N° 645 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N° 8182-A, encuadrándolo en la categoría "B" como "Pequeño concurso" (...) "XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura designada, el día 02/08/2024..." "XII) Establecer fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 30/09/2024 y el 22/11/2024 para la presentación del Informe General. Los datos de la sindicatura son: Cr. ALFREDO FRANCISCO BOSCHIAZZO, mat. 10-03378-0, quien fijó domicilio procesal en calle

Echeverría N° 187, Río Cuarto. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación mediante correo electrónico a la casilla alfredoboschiazzo@hotmail.com.ar, sin perjuicio de la posterior presentación para su compulsión de la documentación respaldatoria.

5 días - N° 536317 - \$ 24710 - 1/7/2024 - BOE

## **DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El juzg. De 1° Inst. Civ y Com 34 Nom.de la ciudad de Córdoba a cargo de la Dra. Valeria Carrasco sito en calle Caseros 551 PB -Pasillo Duarte Quiros Tribunales I, en los autos GAIT BADRA ERNESTO RAFAEL C/MARFINA SA ORDINARIO ESCRITURACION EXPTE. 10701083 cita y emplaza a MARFINA SA, para que dentro del término de 20 días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que más les convenga bajo apercibimiento. A cuyo fin se publicaran edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de CABA. Fdo. Abog. Pala Ana Maria Secretaria

5 días - N° 534516 - \$ 4378 - 26/6/2024 - BOE

Villa María Juz. de 1° Ins. 1° Nom. C.C. y Flia, Sec. 2 Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante RAÚL ALBERTO TISERA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. en autos 12968756 - TISERA, RAUL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS FDO: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 535043 - \$ 480 - 25/6/2024 - BOE

La Sra. Juez del J. 1A. INST. C.C.FAM. 1A.-SEC.2 de la Ciudad de SAN FRANCISCO (Cba.) Dra. Gabriela Noemi CASTELLANI, en los autos caratulados MARETTO GABRIEL EGIDIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 12977244), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante GABRIEL EGIDIO MARETTO, para que en el término de treinta días corridos posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 11 de Junio de 2.024. Fdo. Gabriela Noemi CASTELLANI - Juez. Julieta MUGETTI - Prosecretaria.

1 día - N° 535047 - \$ 905,50 - 25/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO, 11/06/2024. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, a

cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. En autos caratulados: "ZALAZAR, DOMINGO ROBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 12905046" Fdo. Dr. José María Estigarribia – Juez – Dra. María Fernández Narvaja– Prosecretaria.

3 días - N° 535111 - \$ 1985,10 - 26/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de Primera Inst. y Sexta Nom. Civil y Comercial Sec. 11, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ILLA EDIT D.N.I. 2.989.664, en autos caratulados: "ILLA EDIT – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12875726) para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 30/05/2024. Fdo. Martinez Mariana, Jueza, Azcurra Ivana Verónica, Prosecretaria.

1 día - N° 535327 - \$ 765,20 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos "ALLENDE, JUSTO FELIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 12773944", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUSTO FELIZ ALLENDE (DNI: 6.708.728), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Fdo. NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 535330 - \$ 1080,30 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC 12943017 LUJAN, ANA MARIA - ALBORNOZ, VICTOR ARMANDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA LUJAN, DNI: 5.587.845 y VICTOR ARMANDO ALBORNOZ, DNI: 8.653.888, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado digitalmente Garcia, Jorge Luis- prosecretario/a letrado.

1 día - N° 535378 - \$ 684,70 - 25/6/2024 - BOE

Ciudad de Cosquín. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de 2da Nominación (Dr. Francisco Martos) (Catamarca n° 167, Cosquín), Secretaría N°3 de la Dra. Paola Chiamonte,

cita y emplaza a los herederos de la Sra. BAZAN, PABLA NICOLASA, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en los autos caratulados: "11798019 - ARMESTO DE FEOLE, JUANA INÉS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ARRASCAETA, LUCIANO Y OTROS - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL" bajo apercibimiento de rebeldía. Decreto: 27/05/2024. Fdo. digitalmente por Dr. Martos, Juez; Dra. Chiaramonte, Secretaria.

5 días - N° 535406 - \$ 12407,50 - 26/6/2024 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1ª INST CIV.COM. CONC. Y FLIA 9na Circunscripción de la ciudad de Deán Funes en autos: "ELIAS, SARA DEL VALLE-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE N° 12158253" cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA DEL VALLE ELIAS, DNI N° 6.630.116 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. DEAN FUNES, 10/06/2024.- Fdo. CASAL MARIA ELVIRA. SECRETARIA 1 INSTANCIA- MERCADO EMMA. JUEZ PRIMERA INSTANCIA.

1 día - N° 535430 - \$ 1626 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 37a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "OTT ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. No. 11582811", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA OTT DNI. 7.335.536; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (Art. 2340 CCCN)... Fdo. Dra. Andrea Eugenia Carlen (Secretaria) Cba. 14-06-2024.

1 día - N° 535434 - \$ 1371 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos "GAVILÁN, RODOLFO ABELARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte.N° 12949300" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Abelardo Gavilán DNI: 6.478.980, para que comparezcan y lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 10/06/2024. Fdo: SERRA Maria Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 535467 - \$ 1365 - 25/6/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circuns-

cripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª instancia y 35A nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. HUGO JAVIER RIUS, DNI: (25.080.219) en estos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12870380 - RIUS, HUGO JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CÓRDOBA, 24/05/2024. DIAZ VILLASUSO, Mariano Andrés (JUEZ) FDO: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO)

1 día - N° 535441 - \$ 1743 - 25/6/2024 - BOE

HELAL, ANA CHRISTIAN MIRIAM - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12494588). CORDOBA, 22/04/2024. (...) Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ANA CHRISTIAN MIRIAM HELAL. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de edictos pertinente, comparezcan a estar a derecho y justifiquen el derecho que esgrimen, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). (...). Fdo. digitalmente: Dra. ana María Pala, Secretaria. Juzgado de Primera Inst. y 34º Nominación Civil y Comercial.

1 día - N° 535448 - \$ 2373 - 25/6/2024 - BOE

(Córdoba) El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5º Nominación, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GODOY, EMILIA LULA DNI N° 3.740.370, en los autos

caratulados "GODOY EMILIA LULA-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 12922486", para que acrediten dentro de los treinta días (30) corridos desde la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo Aliaga Folkenand Maria Soledad Prosecretario/a Letrado.

1 día - N° 535471 - \$ 1668 - 25/6/2024 - BOE

La Sra. Juez del Juzgado de Instancia Múltiple de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, Dra. Alejandrina Lia Delfino, en los autos caratulados "ZUCHELLA, ALBERTO Y/O ALBERTO PEDRO - FENOGLIO, MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE N° 12581922) cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ZUCHELLA, ALBERTO Y/O ALBERTO PEDRO, D.N.I. N° 6.438.046 y Sra. MARGARITA FENOGLIO, D.N.I. N° 7.149.695, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la fecha de esta publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo los correspondientes apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lia Delfino – Juez/a de Primera Instancia.

1 día - N° 535481 - \$ 2457 - 25/6/2024 - BOE

RIO SEGUNDO. El señor Juez de 1A Nom en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de SEC.2 - RIO SEGUNDO, cita y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALVAREZ Néstor Lorenzo DNI 6.438.604, En Autos caratulados "ALVAREZ, NESTOR LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 12944528), y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de un día a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 13/06/2024. Sec.: BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana- Juez: GONZALEZ Hector Celestino. -

1 día - N° 535488 - \$ 1950 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ITALO RENE LAMBERTI ó LAMBERTTI en autos caratulados ITALO RENE LAMBERTI ó LAMBERTTI- DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 12937433 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de un día a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo

apercibimiento de ley. Rio Segundo, 12/06/2024; Juez. DIAZ BIALET Juan Pablo. Sec. RUIZ Jorge Humberto

1 día - N° 535500 - \$ 1737 - 25/6/2024 - BOE

JUZGADO 1 A INSTANCIA 6 A NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL EXPEDIENTE 12552825 BUSTOS BLANCA DORA DECLARATORIA DE HEREDEROS CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS, BLANCA DORA (DNI 7.787.862), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por Nasif Laura Soledad prosecretaría letrada.

1 día - N° 535517 - \$ 2502 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 48° Nom. Civil y Com. de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12897717 - MERCADO, RUBEN RAFAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruben Rafael Mercado DNI: 22.941.663, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), a cuyo fin se ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo: GARCIA Jorge Luis- Prosecretario Letrado.

1 día - N° 535550 - \$ 1542 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., Sec. N°2, de la 5ª Circunscripción Judicial, con asiento en San Francisco, Córdoba, Dra. Gabriela Noemi CASTELLANI, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de "PERETTI, ELIO LUIS"; para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "PERETTI, ELIO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12982509" bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 13/06/2024.-

1 día - N° 535472 - \$ 1542 - 25/6/2024 - BOE

VILLA MARIA. El Sr. Juez en 1ra Instancia en lo Civil, Com. y de Flia. de 3ra Nominación, Sec. N°5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

la sucesión de Amelia Camila FIORINA, en los autos caratulados "FIORINA, AMELIA CAMILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte N° 12907653, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. V. María. 10/06/2024. Fdo: GARAY MOYANO María Alejandra. Juez 1ra Inst. - TOLKACHIER Laura Patricia. Secretario/a juzgado 1ra. inst.-

1 día - N° 535551 - \$ 1812 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 18va Nom., en lo Civil y Comercial de Cba., en autos caratulados "SANCHEZ, ANGEL RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12385685), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. SANCHEZ ANGEL RAMON, DNI 6581298, por el término de treinta días siguientes al de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 10/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.13. VILLADA Alejandro Jose. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 535562 - \$ 997,50 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "PICCO MIRTA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12902473" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICCO MIRTA SUSANA DNI 5.662.891, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Fdo.: María Laura Serra - Prosecretaría letrada. Cordoba, 12/06/2024

1 día - N° 535565 - \$ 521,40 - 25/6/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GONZALEZ, HUMBERTO CELESTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12852986"; ha ordenado: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO CELESTINO GONZALEZ- DNI: 12.995.663, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a

efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33inc. 2°, ley 7826). CORDOBA 04/06/2024. FDO ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535569 - \$ 1754,20 - 25/6/2024 - BOE

Jesús María. El señor Juez en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia 1ra Nom. de la Ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MERCEDES ÁRTICO, D.N.I. F0.606.702 en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12954054 - ÁRTICO, MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los treinta días (art. 2340 CCCN) siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 14/06/2024. Fdo. Digitalmente por: BELITZKY Luis Edgard – Juez; BELVEDERE Elizabeth, Secretaria.

1 día - N° 535580 - \$ 1096,40 - 25/6/2024 - BOE

El Juez en lo C, C, Conc. Flia., Cont., Niñ y Juv., Pen Juv. Y Fal, Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRAVERO CLEMAR JUAN a comparecer en los autos caratulados "CRAVERO CLEMAR JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- n° 12951191" por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Morteros, 18/06/2024. Secretaria: n° uno Dra. Otero- Juez Dra. Delfino Alejandrina. MORTEROS.

1 día - N° 535581 - \$ 618 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Sres. Nora Isabel WILLIAMS, D.N.I. N° 5.240.835 y Mario Omar CIPOLATTI, D.N.I. N° 7.187.924, en los autos caratulados "WILLIAMS, NORA ISABEL – CIPOLATTI, MARIO OMAR – TESTAMENTARIO – (Expte. N° 12806363), para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cba., 12/06/2024. Fdo. SERRA, María Laura – Prosecretaría Letrada.

1 día - N° 535583 - \$ 898,60 - 25/6/2024 - BOE

Por orden de la oficina OPS (Subsuelo Tribunales pasillo central), en autos URSO, MARIA CRISTINA Y/O MARIA CRISTINA DE LOS ANGELES - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12942113, se decretó: Cba 16/4/24 Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Ofi-

cial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Cristina Urso y/o María Cristina de los Ángeles Urso DNI 2.372.644 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo CARLEN Andrea Eugenia- PROSECRETARIO/A

1 día - N° 535586 - \$ 785,90 - 25/6/2024 - BOE

BELL VILLE. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 2da. Nom., en lo Civil, Com. y Flia. de esta ciudad de Bell Ville, Secretaría n° 4 a cargo de la Dra. Belén Marcos, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RENE JUAN GERONIMO GIORGIS D.N.I. n° 06.307.062, en autos caratulados: "GIORGIS, RENE JUAN GERONIMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. n° 12913049, para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civil y Com.). Junio 2.024.-

1 día - N° 535604 - \$ 1050,40 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría única, de la Ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Ana Ester Weht, en los autos caratulados "WEHT, ANA ESTER-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 12951141, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Juez: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés; Secretario/a Juzgado 1º Instancia: CAPDEVILA María Soledad.-

1 día - N° 535608 - \$ 864,10 - 25/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12894814 - CAGNOLO, CELIA ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS MARCOS JUAREZ, 05/06/2024. Por recibidos los oficios diligenciados del Registro de Juicios Universales de la Provincia y del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal, la que se materializará

por remisión a pedido de parte. Cumpliméntese con lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC y el segundo párrafo del art. 2340 del C.C. y C. respecto al restante heredero denunciado. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.05 TONELLI Jose María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.05.

1 día - N° 535656 - \$ 2186,60 - 25/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos "PRADO NELLY DEL CORAZON DE MARIA- Declaratoria de Herederos Expte. N° 12838395, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. NELLY DEL CORAZON DE MARIA PRADO, DNI 4.312.135 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. (Art.2340 CCCN)- Córdoba, 12/06/2024.- Fdo: Dra. Aliaga Folkenand María Soledad.- Pro Secretaria Letrada.-

1 día - N° 535613 - \$ 776,70 - 25/6/2024 - BOE

CORDOBA, 14/06/2024. La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Cba, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN EDUARDO GARRAMUÑO — DNI: 13.153.951 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). en autos RUBEN EDUARDO GARRAMUÑO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Exp 12767950. Fdo Dig: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535621 - \$ 519,10 - 25/6/2024 - BOE

HUINCA RENANCO. El Sr. Juez Civ. Com y Flia de la ciudad de Huinca Renanco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a la sucesión del Sr. ROBBIA JUAN ANGEL DNI 6.883.657 en autos caratulados "ROBBIA, JUAN ANGEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 12919318, para que dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. FUNES, Lucas Ramiro- JUEZ 1º Instancia; SAAVEDRA, Celeste- PROSECRETARIO/A LETRADA. Huinca Renanco

1 día - N° 535627 - \$ 813,50 - 25/6/2024 - BOE

-El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Segunda Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes del causante EMMA FELICIANA VILLARREAL por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de Ley (art.2340 C.C.C.).-Firmado digitalmente por: Dr. Dr. Edgard AMIGO ALIAGA (Juez de 1ra. Instancia) – Dra. María de los Angeles RABANAL (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia).-Autos caratulados "VILLARREAL, Emma Feliciana – Declaratoria de Herederos" (Expte. N°12846395).-Marcos Juárez, 18 de Junio de 2024.-

1 día - N° 535648 - \$ 990,60 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZG. 1A INST. CIV. COM. 1A NOM. / OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE: "RUBEN SERAFIN DEL RIO DNI: 7.998.899"; en autos caratulados "LASO, MARTA SUSANA - DEL RIO, RUBEN SERAFIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 3890827" para que dentro de los treinta (30) días corridos (arts. 2340 CCCN), comparezcan y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley. Cba. 13/06/2024. FDO: GARCIA Jorge Luis. / PROSECRETARIO/A LETRADO.- (JUEZ/A DE JUZG. 1A INST. CIV. COM. 1A NOM.: MARTINEZ CONTI, Miguel Angel)-

1 día - N° 535651 - \$ 1027,40 - 25/6/2024 - BOE

El JUEZ de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pascuala Alsira Suárez DNI: 1.566.147 y Leopoldo Enrique Contreras DNI: 2.643.194, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados "SUAREZ, PASCUALA ALSIRA - CONTRERAS, LEOPOLDO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 11922749, bajo apercibimiento de ley. BRUERA Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. 07/06/2024.

1 día - N° 535653 - \$ 829,60 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 20º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "CRAIEVICH, MARIO JUAN LUIS - SIMON, CLELIA IRIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 12526196" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIO JUAN LUIS CRAIEVICH DNI 7.964.116 Y CLELIA IRIS SIMON DNI 4.622.493., para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340

del C. Civ. y Com.)... Texto: Fdo digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo - JUEZ - SAPPPIA Magdalena Maria PROSECRETARIA -CORDOBA, 14/06/2024

1 día - N° 535661 - \$ 1204,50 - 25/6/2024 - BOE

CÓRDOBA. La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba (OPS) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA SONIA LOBO ARRAGA DNI 1.297.536 y RICARDO AUGUSTO ALIAGA DNI 11.563.229, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en autos "LOBO ARRAGA, ELENA SONIA – ALIAGA, RICARDO AUGUSTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12908169, bajo apercibimiento de ley. Of. junio de 2024. Jorge Luis García, prosecretario.

1 día - N° 535664 - \$ 820,40 - 25/6/2024 - BOE

Río Cuarto, El Señor Juez en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 3º Nom, sec 5 en los autos caratulados "LEANIZ ALEJANDRO OMAR- AGUIRRE MONICA LORENZA DECLARATORIA DE HEREDEROS-Exp N° 723316" cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AGUIRRE MONICA LORENZA, D.N.I. N° 5.655.501, para que en el término de TREINTA DIAS (30), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto 29 de Mayo de 2024.- FDO: Dra. LOPEZ SELENA CAROLINA: Juez Dra. BERGIA GISELA ANAHI: Secretaria.

1 día - N° 535667 - \$ 864,10 - 25/6/2024 - BOE

Villa María. El Sr. Juez de 1ra. I.C.C.Flia. 4ta. N. Sec. N° 7 de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, Sra. Elisabet Rosa CROSETTO, DNI N° 14.615.545., en los autos caratulados: "CROSETTO, Elisabet Rosa – Declaratoria de Herederos (Expte. N° 12940162)", para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Vanina Soledad BUFFONI – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 535680 - \$ 670,90 - 25/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil, Com. de Cuarta Nominación, Sect. N° 7 de Río Cuarto, en los autos caratulados: "EVARISTTI O EVARISTI, ANGEL ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. 12948331), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. EVARISTTI ó EVARISTI, ANGEL ENRIQUE, D.N.I. N° 6.638.801 para que

dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. GIGENA Natalia - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA; PUEYRREDON Magdalena - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Río Cuarto, 12 de Junio de 2024.

1 día - N° 535688 - \$ 1075,70 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. y 3ra Nom. Civ. Com. y Flia. S. N° 6, de San Francisco, Dr. VIRAMONTE Carlos Ignacio, notifica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. PRADO VICTOR DARDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "PRADO VICTOR DARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N°12200896, que se tramitan ante este juzgado. Fdo. Dr. Gonzalez Alejandro Gabriel – Secretario; Dr. Viramonte Carlos Ignacio - Juez.

1 día - N° 535691 - \$ 774,40 - 25/6/2024 - BOE

La OPS de la Ciudad de Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DRAZILE (DNI 6.465.660) y ROSA GONZALEZ GAUDIO (DNI 3.187.413), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN), en los autos caratulados: "GONZALEZ GAUDIO ROSA - DRAZILE EDUARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12915150" Citese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts.2289,2340 CCCN, 658 del CPC).Fdo: NASIF Laura Soledad - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 535695 - \$ 1252,80 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. de la ciudad de San Francisco, Sec. N° 3, en autos " BRINGAS, NOEMI DIONISIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 12963081", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. CHIALVO Tomas Pedro.- Sec. Dra. ROSETTI Rosana Beatriz.

1 día - N° 535703 - \$ 512,20 - 25/6/2024 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 - de la ciudad de SAN FRANCISCO, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12877389 - CORVALAN, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS"

decreta: cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante JUAN CARLOS CORVALAN, DNI N° 24.553.625, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por un día (art. 2340 CCyC). San Francisco, 29/04/2024. Fdo.: Dra. Castellani-Jueza; Dra. Mugetti-Prosecretaria.

1 día - N° 535706 - \$ 772,10 - 25/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. OPS de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Bellucci Florencia, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11005100 - ZAPATA, CRUZ EMETERIO - RIVADENEIRA, AZUCENA BENITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha dictado la siguiente resolución:" CORDOBA, 13/06/2024. ... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVADENEIRA Azucena Benita D.N.I 10.772.314 y ZAPATA Cruz Emeterio D.N.I 6.476.889, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: CARLEN Andrea Eugenia. Prosecretaria Letrada"

1 día - N° 535764 - \$ 2112 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ., Com., Conc. y Flía. de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante OMAR ANTONIO BALIANI, D.N.I. 6.449.358, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "BALIANI, OMAR ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE N° 12967943" Firmado digitalmente por: GONZALEZ Héctor Celestino (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA), BARNADA ETCHEDEZ Patricia Roxana (SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

1 día - N° 535778 - \$ 1890 - 25/6/2024 - BOE

El JUEZ DE 1RA. INST CIV Y COM 42A NOM, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12956316 - BALDERAS PALLARES, SATURNINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" CORDOBA, 19/06/2024 Agréguese respuesta del oficio del RJU. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDERAS PALLARES SATURNINA — DNI: 5.869.461, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente,

dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 536256 - \$ 2583 - 25/6/2024 - BOE

RIO CUARTO: el Sr Juez Civ y Com de 1ª Inst. y 2ª Nom de Rio Cuarto, Secretaria N 3, en autos caratulados: "Berutti Onnelia María – Declaratoria de Herederos" (SAC 12934506), cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Onnelia María BERUTTI, DNI 4.415.269 para que dentro del término de 30 días desde su última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Rio Cuarto, 11 de junio de 2024.- Fdo: Luque Videla Laura - Juez.- Puyol Florencia - Prosecretaria.

1 día - N° 535836 - \$ 1716 - 25/6/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ángel Pérez, para que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Expediente N° 8668701 - ANDINI, ANGEL SANTOS - PAGANO, NORMA JULIA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco 19 de Junio de 2024. MUGETTI Julieta - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 535837 - \$ 9625 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "MORESCHI, MIGUEL ANGEL EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 12898130"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MIGUEL ANGEL EDUARDO MORESCHI DNI NRO. 6.648.237, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. FUNES, Lucas Ramiro (Juez) – MARTINEZ ALVAREZ, Manuel (Prosecretario)

1 día - N° 535885 - \$ 1713 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de MANDRILLE, MIRIAM ESTHER, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley,

comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos "EXPEDIENTE SAC: 12819260 - MANDRILLE, MIRIAM ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Texto Firmado digitalmente por: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés - JUEZ. Of. Laboulaye, 7/06/2024.

1 día - N° 535887 - \$ 1641 - 25/6/2024 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.3, de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. Hortensia Angela Albrecht, en autos caratulados: "ALBRECHT, HORTENSIA ANGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 12951308, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos, publicándose edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial"- San Francisco, 29/05/2024. Fdo.: ROSSETTI Rosana Beatriz, Secretaria – CHIALVO Tomas Pedro, Juez de 1º Instancia

1 día - N° 535910 - \$ 1728 - 25/6/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ, 18/06/2024. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "MACAGNO JUAN CARLOS"; por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Texto Firmado digitalmente por: AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.19. RABANAL Maria De Los Angeles SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 536291 - \$ 2135 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 27 Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "GALLELLO SALVADOR ROQUE-DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. NRO. 12852147"- cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de GALLELLO SALVADOR ROQUE, DNI 7.975.526, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N). Texto firmado digitalmente por Garcia Jorge Luis. Prosecretario letrado. Fechado. 2024.05.09

1 día - N° 536293 - \$ 2187,50 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. Familia 3ra. Nom. de Villa María (Cba.) cita y emplaza a herederos y acreedores de Avila Rosa Raimunda

(D.N.I 4.133.500) para que en el termino de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos: "AVILA, ROSA RAIMUNDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 12366160"- Garay Moyano Maria Alejandra -Juez; Secretaria N° 5; Prosecretario Alvarez Bengoa Melisa Victoria.

1 día - N° 536331 - \$ 1582 - 25/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES. La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ. Com Y Conc. Sec N° 2 - Villa Dolores, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de la herencia de la causante Pilar Artemia o Pilar Riveros, DNI N°626.325 en los autos caratulados "González, Héctor Cesar-Riveros, Pilar Artemia o Pilar- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N°12897135) para que en el termino de 30 días corridos a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Juez/a de 1ra. Instancia: Larghi, María Alejandra. -Pro Secretario/a Letrado Juzgado de 1ra. Instancia: Cuneo, Sandra Elizabeth – Oficina: Villa Dolores. -

1 día - N° 536354 - \$ 2443 - 25/6/2024 - BOE

La Sra Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Cba Secretaría a cargo de la Dra MARTINELLI Patricia Liliana en los autos caratulados "TRIGO ARCE, JULIO - RUIZ, BLANCA SARA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12852088" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres JULIO TRIGO ARCE DNI 444.215 y BLANCA SARA RUIZ DNI 2778145, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 31/05/24. Fdo CARRASCO Valeria Alejandra JUEZA y MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIA

1 día - N° 536360 - \$ 2166,50 - 25/6/2024 - BOE

RIO CUARTO.- La Sra. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Rio Cuarto, Dra. LUQUE VIDELA María Laura, secretaria Nª 5: "DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte. N° 12965469, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 6.657.943, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial- RIO CUARTO, 14/06/2024. Texto Firma-

do digitalmente por: Dra. LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Dra. BERGIA Gisela Anahi, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 536429 - \$ 2719,50 - 25/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 14/05/2024.(...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante PAGLIERO, GLADYS ZULEMA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)(...) FDO: DEL GREGO Fernando Sebastián SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Expte:6428760 "FERRANTI, MARIO LUIS RAMON - PAGLIERO, GLADYS ZULEMA"- DECLARATORIA DE HEREDEROS

1 día - N° 536406 - \$ 2369,50 - 25/6/2024 - BOE

CORDOBA. EI JUZG 1A INST CIV COM 51A NOM que tramita ante OPS -CORDOBA en autos caratulados BABIO LAURA PATRICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12877800, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de BABIO LAURA PATRICIA, DNI 25.758.234, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar en derecho en autos. Notifíquese. MARTINELLI Patricia Liliana Prosecretario/a Letrado

1 día - N° 536368 - \$ 1711,50 - 25/6/2024 - BOE

## CITACIONES

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Flia, Secretaria Única de Ejecución Fiscal, 4ta Nominación de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados:"EXPEDIENTE SAC: 12364367 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ORTIZ, JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA, 04/06/2024. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada ORTIZ, José Luis, DNI N°29.362.004 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar ade-

lante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.04 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.04"

5 días - N° 533529 - \$ 9472,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Piedad Venteo, D.N.I. N°: 7.676.718. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE VEN-TEO PIEDAD - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXP-TE N° 11248951. Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534030 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. CIACIA OMAR AMADEO, DNI N°6.600.130 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIACIA OMAR AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- EXPTE N° 12605704. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534031 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Miguel Ángel Dagatti, D.N.I. N°: 6.603.511, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate - en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en

autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE DAGATTI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- EXPTE N° 12550086. Fdo. MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534064 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DELGADO TERESITA LIDIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10072693 de fecha 17/05/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 27 de mayo de 2024. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar y Certificado del Juzgado Federal – con competencia electoral. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada DELGADO, TERESITA LIDIA D.N.I. N° 4.449.047, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. ,Fecha: 2024.05.31; TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.31.

5 días - N° 534308 - \$ 11508 - 28/6/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRANCISCO A. VILCHE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 10106111: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 17/05/2024. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad de la Institución actora, cítese y emplácese a los Sucesores de Francisco A Vilche y Sucesores de Juan Carlos Vilche por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento

de llevar adelante la ejecución (Art.165 CPCC). Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario/ real de las sucesiones indivisas que surgen del título base de la acción. Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 534459 - \$ 11623 - 25/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12354808 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ RUIZ, ESTEBAN ENRY - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/10/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). LABOULAYE, 17/05/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534499 - \$ 10703 - 26/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10708931 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE WEHT MARINA MABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/05/2024.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. LABOULAYE, 27/05/2024.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Na-

talia, PROSECRETARIO/A LETRADO-SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 534513 - \$ 9610,50 - 26/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARQUETTA MARCELO EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12493686)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MARQUETTA MARCELO EDUARDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 534495 - \$ 7747,50 - 25/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10708932 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/12/2022.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia electoral adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense Edictos, por cinco días en el Boletín Oficial para que el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 Texto según Ley 9118). LABOULAYE, 31/03/2023.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.— Admitase.— Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534515 - \$ 10737,50 - 26/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10735455 - DIRECCION

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SECESION INDIVISA DE SAHARREA HUGO IGNACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 22/02/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral adjuntado digitalmente y respecto del nuevo domicilio denunciado del demandado de autos.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 texto según Ley 9118).— Téngase presente lo manifestado en cuanto al desconocimiento del domicilio de los herederos del causante de autos. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534527 - \$ 8460,50 - 26/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10735503 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ S.A AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL PERHUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédula de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. LABOULAYE, 19/09/2022.— Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534528 - \$ 9783 - 26/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. RODRIGUEZ MARIA JUANA, d.n.i n°:4.960.162,por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante

la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ MARIA JUANA"- EXP-TE N° 12404481. Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534605 - \$ 6333 - 28/6/2024 - BOE

Se notifica a VILLARREAL, ABEL ORLANDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLARREAL, ABEL ORLANDO- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 10287628) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de mayo de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534694 - \$ 1489,70 - 25/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10055353 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANTEROLA ADALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 13/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534776 - \$ 6655 - 27/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10060213 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARTOLOME, MARCELINO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente

resolución: LABOULAYE, 27/05/2021.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 09/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534779 - \$ 6471 - 27/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054860 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABRATE DE CAMBRIA PIERINA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 19/04/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534803 - \$ 6643,50 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054816 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GATICA DE LOPEZ LEONOR - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 19/04/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534804 - \$ 6609 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054831 - DIRECCION

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RECALDE, RAMON GREGORIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/05/2021.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 08/07/2022.— Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534806 - \$ 6413,50 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054829 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MURIALDO, OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 18/05/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 27/05/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534810 - \$ 6264 - 28/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11267494 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAVIN BRIGIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de La Carlota de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 28/02/2024...Agréguese constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de Córdoba y cédula de notificación acompañadas. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE EXPEDITA LA VIA DE EJECUCION por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). De la LIQUIDACION de capital, intereses y costas que se adjunta, VISTA a la contraria por el término de

ley. NOTIFÍQUESE el presente proveído al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.-Fdo.: MUÑOZ Ruben Alberto: Juez. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA, a los herederos y/ o representantes legales de la liquidación y estimación de honorarios formulada a la parte actora, la Sra. LAVIN BRIGIDA (DNI: 02984978) correspondiente a liquidación N° 502088662022 que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$115.547,10) emitida por la D.G.R. el día 27 de Febrero del año 2024 y que, seguidamente, se discrimina: Capital: \$18.684,81; Recargo (s/ cálculo desde el 19/07/2022 al 27/02/24): \$56.010,92; Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260,00; Tasa de Justicia:\$ 6.270,04; Franqueos: \$ 9,40; Honorarios Profesionales:\$30.311,97.

5 días - N° 534965 - \$ 31955 - 25/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENGHI ENRIQUE RUFINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550375)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MENGHI ENRIQUE RUFINO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535149 - s/c - 27/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TANUS JOSE LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550374)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE TANUS JOSE LUIS, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al

del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535151 - \$ 7517,50 - 27/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ MOLINA MIGUEL ANGEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11208029, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 535184 - \$ 6551,50 - 28/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMORS HECTOR VICENTE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550248)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CAMORS HECTOR VICENTE, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535357 - \$ 7655,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10301506 de fecha 01/09/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 14 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.14. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 64.371,50 al 15/11/2023.

5 días - N° 535385 - \$ 11404,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA HUGO ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 9992767 de fecha 21/04/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 10/05/2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 91.040,10. al 16/11/2023.

5 días - N° 535390 - \$ 9794,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COLAZO GUTIERREZ CANDIDA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10027959 de fecha 03/05/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 10/05/2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo

de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 54.859,90 al 16/11/2023.

5 días - N° 535394 - \$ 9679,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URBANI NUNCIADA MARGARITA Y OTROS S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10509086 de fecha 24/11/2021) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 10 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 61.378,70 al 17/11/2024.

5 días - N° 535397 - \$ 11554 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIOVANNI OMAR ADELQUI S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10765376 de fecha 24/02/2022) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 22 de abril de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días

fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.04.22. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 183.825,00 al 27/09/2023.

5 días - N° 535400 - \$ 11439 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1° Inst. de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10731684 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO JOSE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los sucesores del Sr. MOYANO JOSE EDUARDO (DNI 10756839), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 21/09/2022.

5 días - N° 534960 - \$ 12530 - 25/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANCHEZ JUAN FLORENTINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683408)" CITA y EMPLAZA a la SANCHEZ JUAN FLORENTINO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535585 - \$ 7115 - 1/7/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLMOS ANTONIO MONICO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10509096 de fecha 24/11/2021) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 69.310,80 al 17/11/2023.

5 días - N° 535402 - \$ 8909 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUILAR HECTOR RAMON S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10836894 de fecha 22/03/2024 ) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 82.624,50 al 17/11/2023.

5 días - N° 535404 - \$ 8932 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS OSCAR ROLANDO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10564059 de fecha 07/12/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de no-

tificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 67.368,10 al 17/11/2023.

5 días - N° 535407 - \$ 14700 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HILLAR GABRIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10468276 de fecha 08/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 09 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 103.448,40 al 17/11/2023.

5 días - N° 535408 - \$ 16155 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRAL CARLOS INDAURO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. )" (Expte.N° 10896212 de fecha 18/04/2022 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 10 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola

Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.10. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 99.271,60 al 17/11/2023

5 días - N° 535423 - \$ 20860 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARESE ITALO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. )" (Expte.N° 10836873 de fecha 22/03/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:n: VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 59.331,20 al 17/11/2024.

5 días - N° 535409 - s/c - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10856700 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME BENJAMIN RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolucio:n: LABOULAYE, 30/12/2022.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia electoral adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense Edictos, por cinco días en el Boletín Oficial para que el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 Texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 535480 - \$ 11295 - 1/7/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SABATO VICTORIO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10468273 de fecha 08/11/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 108.045,20 al 17/11/2023.

5 días - N° 535414 - \$ 16170 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSTA SARA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10836872 de fecha 22/03/2022 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 72.821,70 al 17/11/2023.

5 días - N° 535420 - \$ 16065 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CIRCOLANI HECTOR SANTIAGO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10027922 de fecha 03/05/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA,

08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.08. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 63.183,40.

5 días - N° 535422 - \$ 18410 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOBBATO ANGEL ROBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. )" (Expte.N° 10090709 de fecha 26/05/2021) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.08.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 86.449,20 al 17/11/2023.

5 días - N° 535424 - \$ 18707,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROSA BEATRIZ JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10002045 de fecha 26/04/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las

impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.08.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 58.940,00 al 17/11/2024

5 días - N° 535427 - s/c - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ OSCAR RAUL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. )" (Expte.N° 10002076 de fecha 26/04/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompáñese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.08. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 60.246,30 al 17/11/2023.

5 días - N° 535432 - \$ 18532,50 - 28/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10644922 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BERTUZZI, HILARIO PEDRO- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de La Carlota de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 24/04/2024. Agregase cédula de notificación y publicación de edictos acompañadas. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576),De la liquidación de capital, intereses y costas formulada, vista a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE el presente proveí-

do al domicilio fiscal y mediante publicación de edictos (Art. 4 Ley 9024).-Fdo.: MUÑOZ Ruben Alberto: Juez; RIBERI Maria Celina: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA, de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, al Sr. BERTUZZI, HILARIO PEDRO (DNI:5077802), correspondiente a liquidación N° 503927712021 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$132.747,50) emitida por la D.G.R. el día 24 de Abril del año 2024 y que, seguidamente, se discrimina:Capital: \$14.711,13.-; Recargo (s/ cálculo desde el 21/10/2021 al 24/04/24): \$66.996,48; Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia:\$ 4.343,41; Franqueos: \$9.400,00; Honorarios Profesionales:\$39.547,03.

5 días - N° 535447 - s/c - 27/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CAPPAGLI, GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE - N° 7243648 . Parte demandada. CAPPAGLI, GRACIELA DNI: 11192361. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 31/03/2022. Por adjunto Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535469 - \$ 2535 - 25/6/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ TISERA VICTOR HUGO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO", Expte. N°10160858, Liquidación N°504861262020, ha ordenado notificar a TISERA VICTOR HUGO, D.N.I. 20-13696777-1 lo siguiente: "RIO TERCERO, 29/05/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de

los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento nueve mil veinticuatro con veinte centavos. (\$ 109.024,20).

1 día - N° 535601 - \$ 3536,70 - 25/6/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ DE BATTISTA ECLESIO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°9829982, Liquidación N°503236072020, ha ordenado notificar a DE BATTISTA ECLESIO, D.N.I. 20-93358191-9 lo siguiente: “RIO TERCERO, 29/05/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576); FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración

de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos setenta y tres mil setenta y tres mil setecientos ocho con diez centavos. (\$73.708,10.-)

1 día - N° 535606 - \$ 3594,20 - 25/6/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SICILIANI LAURA INES- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°11217498, Liquidación N°502150092022, ha ordenado notificar a SICILIANI LAURA INES, D.N.I. 27-17638517-6 lo siguiente: “RIO TERCERO, 29/05/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576); FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento setenta y un mil ciento veintiséis con cuarenta centavos (\$171.126,40.-).

1 día - N° 535611 - \$ 3580,40 - 25/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TSABAZIS PATRICIA ANDREA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9977318);” hace saber: “Córdoba 7 de julio

de 2023. Por adjunta constancia de publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por FERNANDEZ Elsa Alejandra. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 535644 - \$ 8092,50 - 1/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MERCEDES PABLA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9965507);” hace saber: Córdoba, 05 de mayo de 2022.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedida la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por Dra. Vighianco Verónica Andrea. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 535659 - \$ 5447,50 - 1/7/2024 - BOE

En los autos “10865769 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR;” que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO OSCAR, CUIT 20-06589899-4. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. “Córdoba, 06 de abril de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-“ Fdo. FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500850032022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

3 días - N° 535690 - \$ 8519,40 - 27/6/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AUSTRAL SUPPORT S.A.S S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 10587528, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A AUSTRAL SUPPORT S.A.S la siguiente resolución: “Córdoba, 06 de mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: “De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 535698 - \$ 2729,40 - 25/6/2024 - BOE

En los autos “10860248 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ESPAÑON LUIS OSMAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE ESPAÑON LUIS OSMAR, CUIT 23-06535692-9. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. “CÓRDOBA, 05/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse

demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17 / 05 / 2016, Resolución N° 2 del 28 / 05 / 2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21 / 8 / 2019).-“ Fdo. GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500675142022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

3 días - N° 535717 - \$ 8457,30 - 27/6/2024 - BOE

En los autos “9120679 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA TOLEDO MARTA DOROTEA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA TOLEDO MARTA DOROTEA CUIT 27-07147958-2 “Córdoba, 23 de febrero de 2024. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Firmado digitalmente por: GARCIA María Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 501723502019. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 535699 - \$ 1565,60 - 25/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10010853 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS ADELMA NOELIA - EJECUTIVO FISCAL - EE. Villa María, 29 de junio de 2021.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de ADELMA NOELIA CAMPOS por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de rema-

ten en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29

5 días - N° 535823 - \$ 22067,50 - 28/6/2024 - BOE

En los autos “10840252 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME MARIO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE JAIME MARIO ROQUE CUIT 20-13371718-9 “Córdoba 15 de marzo de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500440392022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 535713 - s/c - 25/6/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 2° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CESARE MIGUEL ANGEL – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL” Expte. N° 2579585”, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 21/06/2022. De la liquidación de deuda precedente, vista a la contraria por tres días fatales a la ejecutada en los términos del art. 564 del C.P.C. Téngase presente la reserva de actualizar. Notifíquese.- Fdo: Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 536047 - s/c - 1/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PAJELLO, ROLANDO P - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 8827150 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Pajello Rolando P. en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía

(cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 20/02/2020." Fdo.: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, RODRIGUEZ Raúl Francisco, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535896 - \$ 2907 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, VILLEGAS ISAUL DOMICIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9733319 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 01 de junio de 2023." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535904 - \$ 2994 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLALVA, JUAN DELIBANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009544 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 5 de abril de 2024." Fdo.:

MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535915 - \$ 2985 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO, PURA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9019616 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MERCADO, PURA ROSA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese... Río Cuarto, 28/04/2020." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PONTI Evangelina Luciana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535921 - \$ 2742 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAN, FRANCISCO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10363046 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de AMAN, FRANCISCO DANIEL en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 17/04/24." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535935 - \$ 2940 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, RAFAEL HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10705978 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se or-

dena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SANCHEZ, RAFAEL HUMBERTO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 17/4/2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535941 - \$ 2991 - 25/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ VILLALBA, MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10487505 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de VILLALBA, MARIO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 17/04/24." Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 535961 - \$ 2955 - 25/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ANIFE JUAN RAUL. DOMICILIO: LULIO 3610 ZUMARAN - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANIFE JUAN RAUL - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10867780)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguien-

tes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 535983 - \$ 9870 - 26/6/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PEREYRA VICTOR – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2074302", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 06/03/2023. A lo solicitado: estése a lo ordenado con fecha 18/5/2015. Proveo el escrito con fecha 06/10/2020: En mérito al estado y constancia de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C. de la " Liquidación de Deuda Judicial actualizada " comprensiva de capital, intereses, costas y honorarios que se acompaña, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres días fatales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. - Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria".

5 días - N° 536039 - s/c - 1/7/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ IBARRA JESUS – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2329251", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 01/09/2020. Avócase. Notifíquese conforme el art. 89 del C.P.C. A lo solicitado: oportunamente.-- Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria".

5 días - N° 536040 - s/c - 1/7/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OVIEDO CARLOS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" (Expte. N° 2014260)", se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 14/05/2021. Avócase. Notifíquese, conforme al Art. 89 del C.P.C. A lo solicitado, en su oportunidad.-- Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria." OTRO

DECRETO: BELL VILLE, 14/12/2023. Agréguese. Téngase presente. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar lo proveído con fecha 14/05/021 al demandado en autos. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria".

5 días - N° 536051 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11301898 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA RICARDO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 28/02/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 del art. CPCC). Téngase al la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1

5 días - N° 536182 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 12208315 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PROCIKIEVIEZ JUAN - EJECUTIVO FISCAL: Córdoba, 06 de marzo de 2024. Agréguese. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: LAVILLA Maria Fernanda, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3

5 días - N° 536215 - s/c - 1/7/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA HUGO SALVADOR. DOMICILIO:ALTE G BROWN 1411 - CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA HUGO SALVADOR - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.11229329)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y

ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger.

3 días - N° 536399 - \$ 9838,50 - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 11428367 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RATTO ALEGRE CARLOS - EJECUTIVO FISCAL: Córdoba, 17 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 536238 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10877133 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PISANI HUGO ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 07/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente.. FDO.: GRANADE Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 536244 - s/c - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ GLADYS LILIANA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12501390, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento

del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

4 días - N° 536342 - \$ 11088 - 28/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FALETTI MARIA MAGDALENA OCTAVIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566370, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536344 - \$ 14070 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALMADA OMAR AURELIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566337, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536350 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA EDUARDO SAMUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566338, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo

de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536353 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR AMERICO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566380, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536355 - \$ 13790 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ LUCIO VICENTE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12555061, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536358 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1°INS.C.C.CONC.FLIA. CTRL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Dr. Martínez Demo Gonzalo cita y emplaza a a quienes se consideren con interés legítimo para que en el término de quince (15) días, que comenzarán a contar a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a ejercitar los derechos que le pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley en estos autos caratulados –QUIROGA, VANESA CECILIA Y OTRO C/ QUIROGA, CARLOS

FACUNDO - ABREVIADO- SAC N° 10190667, todo bajo apercibimiento legal. 22/05/2024. MARTINEZ DEMO GONZALO Juez- ABRIOLA, Marta Inés, Secretaria Juzg. 1° Inst.

2 días - N° 530634 - \$ 1930,60 - 25/6/2024 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1° Inst. y 1° Nom. En lo C.C.C y Flia. De V.C. Paz, Sec. Fiscal en los autos caratulados "CORNILLE, ERNESTO LUIS C/LUDUEÑA, PAMELA MICAELA Y OTRO- EXPTE N° 11056616. Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 07/09/2023. A las presentaciones que anteceden: Admitase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda ejecutiva. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese de remate a los demandados -PAMELA MICAELA LUDUEÑA y JUAN CARLOS LUDUEÑA— para que en el término de tres días opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta correspondiente. Notifíquese. A lo demás, aclare el monto sobre el cual se solicita el embargo. GIORDANO, María Fernanda. Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. OLCESE, Andrés. Juez de 1ra. Instancia.

5 días - N° 530942 - \$ 8748 - 28/6/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu- Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo-Secretario, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANO GOMEZ (L.E.N°7497784), en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/ LEGUIZAMON CARLOS Y OTROS-RECAR S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" Expte. N° 281 Año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquese edictos por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados. Formosa 21 de marzo del 2024.

10 días - N° 533325 - \$ 16875 - 25/6/2024 - BOE

Deán Funes. El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1ª nominación, Sec. N° 2 de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "URQUIZA, ROBERTO RAMON - USUCAPION (EXPTE. N° 667812); cita y emplaza a quienes se consi-

deren con derecho a usucapir el inmueble que a continuación se describe: "inmueble rural ubicado en el paraje "El Bañado" (denominado también "El Portillo"), del departamento Ischilín, Pedanía To-yos, de la provincia de Córdoba, compuesto por 49 hectáreas 6.623 m<sup>2</sup>, que se designa catastralmente como lote 113-5215, con afección al número de cuentas en D.G.R 170506118479 a nombre de Pedro Danterre, ésta última de una superficie mayor de 70 hectáreas, y no cuenta con matrícula inscripta en el Registro General de la Propiedad (sin dominio). En referido inmueble cuenta con las siguientes medidas: comenzando por el punto A con la línea A-B= 354.99 m con rumbo nor-oeste y ángulo en A= 63°36'43"; de B-C= 220.10 m con rumbo nor-oeste y ángulo en B=167°31'19"; de C-D=153.63 m con rumbo nor-oeste y ángulo en C= 189°21'23"; de D-E= 390.31 m con rumbo sur-oeste y ángulo en D=64°58'01"; de E-F= 173.05 m con rumbo sur-oeste y ángulo en E= 168°59'37"; de F-G= 155.24 m con rumbo sur-oeste y ángulo en F=171°22'20"; de G-H= 168.44 m con rumbo suroeste y angulo de G= 187°58'31"; de H-I= 330.15 m con rumbo oeste y ángulo en H= 241°49'19"; de I-J= 270.14 m con rumbo nor-oeste y ángulo en I= 197°08'12"; de J-K= 100.70 m con rumbo sur-oeste y ángulo en J= 103°33'19"; de K-L= 254.37 m con rumbo sur-oeste y ángulo en K= 196°14'18"; de L-M= 19.03 m con rumbo sur y ángulo en L= 128°19'17"; de M-N= 71.97 m con rumbo sur-este y ángulo en M= 155°44'10"; de N-O= 64.54 m con rumbo sur-este y ángulo en N= 157°52'41"; de O-P= 148.06 m con rumbo nor-este y ángulo en O= 111°37'20"; de P-Q= 31.14 m con rumbo nor-este y ángulo en P=202°34'56"; de Q-R= 271.45 m con rumbo sur-este y ángulo en Q= 201°30'10"; de R-S= 222.43 m con rumbo nor-este y ángulo en R= 134°00'22"; de S-T= 145.21 m con rumbo nor-este y ángulo en S= 174°30'50" de T-U=87.321 m con rumbo nor-este y ángulo en T= 202° 56' 30"; de U-V= 36.24 m con rumbo nor-este y ángulo en U= 155°57'57"; de V-W= 57.30 m con rumbo nor-este y ángulo en V= 158°02'25"; DE W-X= 208.94 m con rumbo nor-este y ángulo en W= 201°39'25"; de X-Y= 132.97 m con rumbo nor-este y ángulo en X= 192°34'25"; de Y-A= 281.60 m con rumbo sur-este y ángulo en Y= 201°49'27"; para cerrar el polígono. Asimismo, sus colindancias son los siguientes: la línea formada por los puntos A-B-C-D que colinda con camino publico vecinal y de por medio con propiedad de Santiago Ozan en su primer parte y después con propiedad de Pedro Loustalot y la separa de la misma un alambrado. Luego se continua con la línea formada por los puntos D-E-F-G-H-I, que colinda con propiedad de Pedro Loustalot, a través de un alambrado de cinco hilos y postes de

madera cada 10 metros aproximadamente. Luego continuamos con la línea formada por los puntos I-J-K-L-M que colinda con propiedad de Epifanio Molina a través de un alambrado de cinco hilos y postes de madera cada 10 metros. Luego continuamos con la línea formada por los puntos M-N-O que colinda con camino público vecinal a través de un alambrado. Luego se continua con la línea formada por los puntos O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-A para cerrar el polígono, que colinda con camino público de Deán Funes a Villa Colimba, a través de un alambrado de cinco hilos y postes de madera cada 10 metros aproximadamente"; para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por Dras. CASERMEIRO Luciana Paola (Prosecretaria), y MERCADO Emma Del Valle (Jueza).

10 días - N° 533423 - \$ 83782 - 5/7/2024 - BOE

RIO CUARTO, 02/02/2024. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 7º. Nom. en lo Civ y Com, Sec N° 13, en los autos caratulados: "ARIAS, MARÍA EUGENIA Y OTRO C/ BIMACO INMOBILIARIA S.A.- ORDINARIO - ESCRITURACION " EXP 12413316, Cita y emplaza a la sociedad: Bimaco Inmobiliaria S.A, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Dom. del tribunal: Balcarce y Corrientes. Planta Baja. Rio Cuarto.Fdo. BUITRAGO Santiago, Juez; FUNES Yanina Veronica, Prosecretaria.-

5 días - N° 533733 - \$ 7950 - 26/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nominación, Oficina de Cobros Particulares de la Ciudad de Marcos Juárez, Prov. de Córdoba, Secretaría única a cargo del autorizante, sito en calle Lardizábal N° 1750 de la mencionada ciudad, cita/notifica al Sr. INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN, DNI 92.491.664, de los decretos dictados en la causa "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN -ABREVIADO"; (Expte. N° 3381315), que establecen: "MARCOS JUAREZ, 28/12/2016.- Agréguese boleta de aportes acompañada.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda, a la que se le dará el trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y en su caso, deduzca reconvenición, debiendo ofrecer toda la prueba que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley

(art. 508 del C.P.C.). Asimismo deberá reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyan, bajo apercibimiento del art. 192 del C.P.C. (transcribese en la cédula que se curse).- Notifíquese.- FDO: TONELLI, José María – JUEZ DE 1RA. INST; BRUNORI, Miriam Raquel – SECRETARIO DE FISCAL.- Otro Decreto:"MARCOS JUAREZ, 20/03/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de la causa, cítese y emplácese por medio de edictos al S. INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN, DNI 92.491.664, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de veinte días hábiles; bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Publíquese en el boletín oficial por el término de cinco (5) días en los términos del art 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. FD: TONELLI, José María – JUEZ DE 1RA. INST - VILLANUEVA Analia Judith. PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - N° 533828 - \$ 19374 - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Dr MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2ºNOM S.3 de COSQUIN en los autos caratulados CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ ADAMI de COLCERNIANI Osanna EXPROPIACION- EXPTE 10940942 ha ordenado lo siguiente:" COSQUIN, 21/06/2022...En su mérito proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado a mérito de la documentación acompañada, y con el domicilio procesal constituido. Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, bajo la responsabilidad de las manifestaciones vertidas por la actora admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Una vez obtenida la posesión judicial de la facción afectada deberá acompañar la mensura final y confección del plano definitivo correspondiente necesariamente previo al dictado de la resolución . Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a la demandada OSSANNA ADAMI DE COLCERNIANI para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Cordoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad. Asimismo cítese como tercera interesada en los términos del Art. 433 del CPC a la Sra. LUISA MARIA FRIAS para que en igual plazo compa-

rezca a estar a derecho y conteste la demanda. En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad Procédase a la anotación registral de litis en el Registro General de la Provincia de Córdoba conforme lo establecido en el art. 20 in fine de la norma citada. Atento la consignación efectuada : Oficiese a los fines de ordenar la toma de posesión. Incorpórese a los letrados al SAC Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA / PEREYRA Maria Luz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. "COSQUIN, 08/04/2024. Agréguese documental acompañada (planos de Mensura para expropiación visados por la Dirección General de Catastro y reportes web de la Dirección de Catastro). Por ACLARADO el escrito inicial en cuanto a la descripción del inmueble afectado al presente en particular las parcelas afectadas a expropiación (1.AFECTACION 299: LOTE 19: descripción según Plano Visado Expte 0033-132121/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado según la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 32.00 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 2.40 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 129°03', lado 3-4 de 18.41 m llegamos al vértice 4; a partir de 4, con un ángulo interno de 140°57', lado 4-5 de 17.70 m llegamos al vértice 5; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00', lado 5-1 de 14.00 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 365.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 008; lado 2-3 con Parcela 006; lado 3-4 con Resto de Sup. s/título Lote 19; lado 4-5 con Parcela 007; y lado 5-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006010. Superficie sujeta a expropiación: 365.00 m²; 2. AFECTACIÓN 299 BIS: LOTE 20: Descripción según plano visado Expte 0033-132120/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado se-

gún la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 17.70 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 43°53', lado 2-3 de 20.20 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 136°06', lado 3-4 de 3.13 m llegamos al vértice 4; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°01', lado 4-1 de 14.00 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 145.80 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 010; lado 2-3 con Resto de Sup. s/título Lote 20; lado 3-4 con Parcela 012; y lado 4-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006011. Superficie sujeta a expropiación: 145.80m². y AFECTACION 299 TER: LOTE 21: Descripción según plano visado Expte 0033-132344/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado según la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 3.13 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 36°15', lado 2-3 de 4.59 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 53°45', lado 3-1 de 3.36 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 5.30 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 011-LOTE 20; lado 2-3 con Resto de Sup. s/título Lote 21; y lado 3-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006012. Superficie sujeta a expropiación: 5.30m².) Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído inicial, copia de la demanda, ratificación y documental acompañada. Texto Firmado digitalmente por CHIARAMONTE Paola Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" COSQUIN, 17/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a la Sra. ADAMI DE COLCERNIANI, OSANNA –titular registral- y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba

de que pudiera valerse bajo pena de caducidad conforme lo ordenado en el proveído inicial. Notifíquese junto al proveído de fecha 21/06/2022 y 08/04/2024. Sin perjuicio de ello, con respecto a la tercera interesada, Sra. FRIAS, LUISA MARIA, DNI N° 17.012.175, notifíquese a la misma conforme lo dispuesto por el art. 1444 del CPC. Texto Firmado digitalmente por: RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534317 - \$ 83693,50 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 35 Nom. Civ. y Com. de Cba. en autos "CONSORCIO EDIFICIO AV. CHACABUCO 252/254/256 C/ SUCESION DE PANTELI, ARETI - EJECUTIVO - OTROS TITULOS - EXPEDIENTE SAC: 11237439-" cita y emplaza a los herederos de ARETI PANTELI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de aquel, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés, JUEZ DE 1RA. INST. - MARONNA Nadia Yanina - SECRETARIA

5 días - N° 534842 - \$ 4872,50 - 26/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES cita y emplaza a los herederos de Ricardo o Ricardo Ignacio CESANO en autos caratulados: "Expte. N° 596891 - BOGETTO GABRIELA C/ CESANO RICARDO - ORDINARIO", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días. Huinca Renancó, 04 de Junio de 2024-Lucas R. Funes-Juez-Nora G. Cravero-Secretaria.

5 días - N° 535283 - \$ 3630,50 - 28/6/2024 - BOE

BELL VILLE, 16/02/2023. Téngase a la compareciente por presentada, por parte, y por domiciliada. . Por iniciada la demanda de daños y perjuicios. Admitase. Désele el trámite de juicio ordinario. Cítese a los demandados para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, en atención a lo solicitado, cítese y emplácese con el fin previsto en el art. 118 de la ley 17.418 a la compañía Zurich Aseguradora Argentina S.A., para que en el mismo término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. . BELL VILLE, 26/12/2023. A la presentación que antecede: . . Respecto al pedido de citación de la codemandada Carla Janet Verdichio por edictos. previamente cumplimente con lo dispuesto por el art. 152 del CPCC. Hága-

se saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. NOTIFIQUESE. . BELL VILLE, 13/06/2024. . En virtud de lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC publíquense edictos por cinco veces en los términos de los decretos de fecha 26/12/2023 y 16/02/2023 partes pertinentes, a los fines del comparendo, contestación de demanda, y en su caso, oposición de excepciones o reconvencción y ofrecimiento de pruebas, por parte de la Sra. Carla Janet Verdichio, bajo apercibimientos de ley, dentro de los veinte días de la última publicación (conf. art. 165 del C.P.C.). Firmado. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZA, María Belen MARCOS – SECRETARIA. AUTOS: “GOMEZ, LILIANA BEATRIZ C/ VERDICHIO, CARLA JANET Y OTRO – ORDINARIO” (Expte. 11677032). JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.4 - BELL VILLE.

5 días - N° 535301 - \$ 17649 - 28/6/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE C/ RIBAYSEN, JOSE MULTIPLE FISC.” EXPTE. N° 6862337 Juzg. Civ. Conc. Flia. de 1a Nom. Cosquin - calle Catamarca 167 ciudad de Cosquin prov de Cordoba. of. de ejec. fiscales. Dr. Johansen Guillermo C, COSQUIN, 07/06/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Formúlese planilla en los términos del art. 7 Ley Provincial N° 9024 y sus modificaciones. Notifíquese. Datos del inmueble: catastral N 1602076025000 LOTE 25 MZ 6 CERT. N 11711 por el cobro de la suma de pesos \$ 419454.99 planilla actualizada a fecha 14/06/2024 Fdo: Dr Johansen Guillermo C.

1 día - N° 535333 - \$ 1501,20 - 25/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ. Com. Conc. y Flia 2º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: “COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPTE. 7855663, dispuso: “Villa Carlos Paz, 14 de junio de 2024. Según el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales

córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC.” Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 535658 - \$ 1747,30 - 25/6/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 06/06/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 23/05/2024 Atento a lo solicitado y constancias de autos: Cítese al demandado AXENFELD, Humberto David, DNI 1754522 y/o sus sucesores de para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en los términos ordenados con fecha 19/09/2022 y de fecha 25/11/2022 (conf. art. 152 y 165 del CPCC.). fdo: Nazar Maria Emilse-Prosecretario Letrado. Vigilanti Graciela Maria. Juez de 1ra Instancia

5 días - N° 535373 - \$ 5206 - 1/7/2024 - BOE

El Juez de 1era. Inst., del Juzgado Múltiple-SEC. C.C.C. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la autorizante CITA Y EMPLAZA a los herederos de RICARDO HUGO MANSILLA para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de la publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados “-ARIAS AGUSTINA ADALUZ C/ MANSILLA HUGO RICARDO-DIVISION DE CONDOMINIO-Expte. No. 6786371-”, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Aguirre Silvana De Las Mercedes-Secretaria-. Oficina 13 de Mayo de 2.024.-

5 días - N° 535383 - \$ 4366,50 - 3/7/2024 - BOE

El Juez de 1era. Inst., en lo CCC y Flia. de 2da. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, CITA Y EMPLAZA a los sucesores de la co-heredera Marta Elena Arias para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados “-ARIAS FEDERICO DELFIN Y OTRA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. No. 2761679-”, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Castellano María Victoria-Secretaria-. Oficina 13 de Mayo de 2.024. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria

5 días - N° 535395 - \$ 3630,50 - 3/7/2024 - BOE

ORGANIZACIÓN CENTRO PRODUCTOR ASESORES DE SEGUROS S.R.L.. El 2 de abril del año 2022, Romina Giselle SOSA, DNI 32.240.387,

CUIT 27-32240387-4, cedió a Facundo Martín TABORDA, DNI 37.822.028, nacido el 27 de julio del año 1993, soltero, argentino, productor asesor de seguros, con domicilio real en calle Dionisio Pappin n° 4999, B° Villa Belgrano, Córdoba, la cantidad de 20 Cuotas Sociales correspondientes a “ORGANIZACIÓN CENTRO PRODUCTOR ASESORES DE SEGUROS S.R.L.”, CUIT 30-71508728-2, con sede social en Jerónimo Luis de Cabrera n° 301 de la ciudad de Córdoba. El 28 de abril del año 2022, Raúl Norberto FERNANDEZ, DNI 35.576.832, esposo de la Sra. SOSA, prestó conformidad a la cesión referida. Posteriormente, por acta n° 12 de fecha 04/08/2022, los socios Indalecia Gladys BIGLIA, D.N.I.: 25.543.298; Hugo Daniel GONZALEZ, D.N.I.: 24.172.511 y Facundo Martín TABORDA, D.N.I.: 37.822.028 decidieron aprobar de forma unánime la cesión de cuotas sociales más arriba mencionada, quedando conformado el capital social de la siguiente forma: El capital social de \$60.000 dividido en 60 cuotas sociales de \$1.000 cada una. La Sra. Indalecia Gladys BIGLIA, D.N.I.: 25.543.298 es titular de 20 cuotas sociales o sea un valor nominal de \$20.000, el Sr. Hugo Daniel GONZALEZ, D.N.I.: 24.172.511 es titular de 20 cuotas sociales o sea un valor nominal de \$20.000 y el Sr. Facundo Martín TABORDA, D.N.I.: 37.822.028 es titular de 20 cuotas sociales o sea un valor nominal de \$20.000.

1 día - N° 535428 - \$ 4398 - 25/6/2024 - BOE

Villa María. El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Sec. N° 2 en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Néstor Clementino THEILER, DNI N° 6.584.639., en los autos caratulados: “THEILER, Néstor Clementino – Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. N° 7830658)”, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Albaro Benjamín VUCOVICH – Juez – Dra. María Soledad FERNANDEZ - Secretaria.

1 día - N° 535687 - \$ 859,50 - 25/6/2024 - BOE

BELL VILLE OF. COBROS PARTICULARES - JUZG. 2A. EXPEDIENTE SAC: 1350590 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. C/ SANDOVAL, EDUARDO GABRIEL – EJECUTIVO” Bell Ville 22/6/2015.... cítese y emplácese al Sr. EDUARDO GABRIEL SANDOVAL, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley; y cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término del comparendo, oponga excepciones legítimas,

bajo apercibimientos de ley...Publíquense edictos conforme lo establecido en el art. 152 del Cód. Proc. Fdo: MOLINA TORRES de MORALES, Elisa Beatriz Juez de 1ra.Inst. Otro Decreto: Bell Ville 24/10/2023. Avócase. Notifíquese conforme lo ordena el art. 89 último párrafo del CPCC. Fdo. GUIGUET Valeria Cecilia -Jueza de 1ra. Inst.

1 día - N° 535696 - \$ 1379,30 - 25/6/2024 - BOE

Villa María, 13/6/2024. El Juez de Conciliación y Trabajo de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, RIUS Guillermo Clemente, en los autos caratulados: S.A. MOLINOS FENIX C/ PRECIADO, LAURA NOEMI Y OTROS - ORDINARIO - CONSIGNACION LABORAL (EXPTE: 12916030), tramitados ante el Juzgado de Conciliación y Trabajo de Villa María (Alem 418, Villa María, Pcia. de Córdoba), cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al cobro de la indemnización laboral por fallecimiento del trabajador Juan Manuel Cabrera, CUIL 20-23870332-9, para que entro del termino de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a la audiencia de conciliación a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2024 a las 11.30 horas, debiendo comparecer personalmente las partes a la sede de este juzgado (Alem 418 Villa María, Provincia de Córdoba), con representación letrada. Emplácese a los accionados para que, en el supuesto de no conciliar en la audiencia, contesten la demanda, todo bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 25 y 49 de la ley 7987.-

5 días - N° 536279 - \$ 18182,50 - 1/7/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de Primer Instancia Civil, Comercial y Fam, 3ª Nominación, de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 6 a cargo del Dr. Alejandro González hace saber que en los autos caratulados "JUAREZ MARTIN RENE (HOY SU SUCESOR: RENE MARTIN JUAREZ) - USUCAPION." (Expte. 2603662) se cita a comparecer a los herederos del Sr. Domingo Pignatta, para que, en el plazo de 20 días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 152 y 165 CPC).-

5 días - N° 534996 - s/c - 25/6/2024 - BOE

## NOTIFICACIONES

La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ª Inst. y 6ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Of. De Ejecuciones Particulares, en los autos caratulados "MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ SARMIENTO NORA BEATRIZ - ABREVIADO - EXPTE N° 11845987, mediante proveído de fecha 06/03/2024 cita y emplaza a la demandada

SARMIENTO NORA BEATRIZ, D.N.I. 26.462.327, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y/o en su caso opongan excepciones o reconvenzan, ofreciendo en esa oportunidad la totalidad de la prueba de la que hayan de valerse, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 508 y 509 del cuerpo legal citado). Asimismo se transcribe decreto inicial "RIO CUARTO, 30/05/2023.-Habiéndose cumplimentado con lo requerido, provéase el escrito inicial: Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y acreditado con el por acompañado, y con el domicilio constituido. Téngase por iniciada la presente demanda. Imprímase el trámite de Juicio Abreviado. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de seis (6) días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvenición, debiendo en esa oportunidad ofrecer la prueba que hace a su derecho, bajo apercibiendo del Art. 509 del CPCC. Asimismo, a mérito de la documental base de la acción, pudiendo encontrarse involucrada la normativa consumeril (conf. arts. 1, 2, 36 y concs., ley 24.240), dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal que por turno corresponde (conf. art. 52, Ley 24.240). (...) Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SANGRONIZ Carina Cecilia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"

5 días - N° 534904 - \$ 17246,50 - 28/6/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civ.Com.Con yFlia de la Ciudad de Río Segundo -Domicilio del Tribunal: Bv. Perón N° 372, Río Segundo- cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ, FRANCISCO EZEQUIEL, DNI 35529966, con domicilio real en MIGUEL OTERO 17, de la Ciudad de Córdoba, y contra y MARTINEZ, DARIO SEBASTIAN, DNI 30845768, con domicilio real en MIGUEL OTERO 5066, de la Ciudad de Córdoba; en los Autos: "Exte N° 10919879 - LINGUA ROSTAGNO, RODOLFO GASPAR C/ MARTINEZ, FRANCISCO EZEQUIEL Y OTRO - EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" en los siguientes términos: "RIO SEGUNDO, 10/06/2024.- Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y las costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en

el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley.-" El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. RÍO SEGUNDO, 10/06/2024. Fdo: GONZALEZ Hector Celestino (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA) - BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana (PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

5 días - N° 534997 - \$ 15947 - 28/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MORTEROS C/ SANCHEZ, NICANOR - EJECUTIVO" Expte. 12179551 que se tramitan ante la Secretaría N° 1 del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, la Sra. Jueza ha dictado la siguiente resolución: Morteros, 03/10/2023. Proveyendo a fecha 21/09/2023: A lo solicitado, previamente: Avócase. Notifíquese. Fdo: Dra. Alejandrina L. Delfino - Jueza.- Dra. Marcela R. Almada.- Prosecretaria.- Otro decreto: Morteros, 03/06/2024.-... Cítese y emplácese a los herederos del Sr Nicanor Sánchez, DNI 63435030 para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el boletín oficial.-...Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandrina L. Delfino - Jueza - Dr. Lucas H. Rivoira - Prosecretario.-

5 días - N° 535089 - \$ 6425 - 27/6/2024 - BOE

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Por orden de la Cámara en lo Contencioso Administrativa de Primera Nominación de Córdoba, dispuesta en autos "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - ILEGITIMIDAD" (Expte. Nro. 8822988) se hace saber que la sentencia N° 65 de fecha 10/08/2023 resolvió "... 1) Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Horacio Ortíz Pellegrini y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba contra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba; y declarar la nulidad de las Resoluciones Nro. 50054 del 23/08/2019 y 50207 del 24/09/2019, emanadas del Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba. 2) Notificar la presente resolución a la autoridad que dictó el acto y al Sr. Fiscal de Estado; y ordenar la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial, por cinco

días, corriendo por cuenta de la demandada las erogaciones que de ello se deriven. 3) Imponer las costas a la demandada; y diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto exista base económica que permita hacerlo. Protocolícese y hágase saber. Con lo que terminó el acto que firman los Señores Vocales. Texto Firmado digitalmente por: Ángel Antonio Gutiez - Vocal de Cámara; Gabriela Adriana Cáceres - Vocal de Cámara.

5 días - N° 535127 - \$ 27597,50 - 25/6/2024 - BOE

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, RESOLUCIÓN N° 55.630. CÓRDOBA, 14 de junio de 2024. VISTO: 1º) Que se considera necesario adoptar un criterio en relación a la obligación y oportunidad de pago de aportes previstos por el art. 17 en las causas que patrocinan aquellos afiliados inscriptos para ejercer el rol de Abogado/a de Niñas, Niños y Adolescentes. Y CONSIDERANDO: 1º) Que es facultad del Consejo de Administración interpretar la ley N° 6468 (t.o. 8404) y demás disposiciones de la materia (art. 10 inc. "a"). 2º) Que la interpretación debe efectuarse de manera integral, armonizando los derechos de los beneficiarios, sus correlativas obligaciones, el patrimonio común y el derecho de eventuales y futuros beneficiarios. 3º) Que toda exención de aportes es de carácter restrictivo dada la naturaleza alimentaria que se le asigna al recurso y, para el caso particular, no existe normativa que disponga la exención expresa y terminante respecto al pago de aportes previsionales por la actuación profesional del "Abogado del Niño", con lo cual dicho aporte es exigible. 4º) Que en cuanto al obligado al pago, el art. 9 de la ley 10.636 dispone que "Las costas y honorarios que genere la actuación profesional del Abogado del Niño son a cargo del Estado Provincial". Dado que los aportes previsionales forman parte del rubro "costas", resulta claro que su pago se encuentra a cargo del Estado Provincial. 5º) Que, sin embargo, en relación a la oportunidad en que deben abonarse los aportes, nada dispone la ley 10.636 ni su reglamentación. 6º) Que, además de la mencionada facultad para interpretar la ley 6468, el Consejo de Administración de la Caja de Abogados cuenta con facultad para administrar los recursos de la Institución (art. 10 inc. "b"). 7º) Que, como acto de administración, el Consejo cuenta con potestad para interpretar sobre la existencia de diferimientos de pago, por cuanto ello no implica un acto de disposición o renuncia de recursos. 8º) Que el espíritu de la ley 10.636 es el de garantizar la efectividad y agilidad de la actuación profesional en beneficio del interés superior del niño, princi-

pio de raigambre constitucional (art. 75, inc. 22 C.N.), reconocido en la Convención de los Derechos del Niño (art. 3). 9º) Que la inclusión en el Registro de Abogados del Niño no implica una relación laboral de dependencia con el Estado Provincial ni la pertenencia al cuerpo de Procuradores del mismo. Por lo tanto, la actuación de estos profesionales no puede ser equiparada a ninguna de estas categorías, sino que constituye una figura autónoma que requiere de un tratamiento específico. 10º) Que un diferimiento del pago de este tipo de aportes previsionales, en función de ser el Estado Provincial el obligado al pago, no implica peligro en su cobro ni afecta los principios o la estructura general establecida por la ley 6468, sino que se ajusta a las circunstancias particulares y necesidades especiales de la intervención del "Abogado del Niño" en los términos de la ley 10.636. Por ello, normas legales citadas y lo previsto en el artículo 10 inc. a), correlativos y concordantes de la Ley 6468 (T.O. Ley 8404), EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: I) Interpretar que, cuando intervenga un profesional en carácter de Abogado/a de Niñas, Niños y Adolescentes en los términos de la ley 10.636, la obligación de pago de los aportes previstos por el artículo 17 de la ley 6468 (t.o. 8404), con más los accesorios correspondientes, a cargo del Estado Provincial, se encuentra diferida al momento de finalizar el proceso, ya sea por conciliación, sentencia definitiva o desistimiento, oportunidad en que el Tribunal interviniente efectuará el emplazamiento correspondiente en los términos del art. 22. II) Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la mayor difusión a la presente.-

1 día - N° 535684 - \$ 8737 - 25/6/2024 - BOE

En autos caratulados "PORFIRI, AGUSTINA - SUPRESION APELLIDO PATERNO - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" (Expte. N°11732471), radicados en el Juzg.de 1º Inst. Civ., Com. y Flia. 2 Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 16/05/2023. Al escrito de fecha 09/05/2023: Téngase presente lo manifestado. Al escrito inicial: Por iniciada la presente demanda. Admítase. Dése trámite de juicio abreviado, conforme lo disponen los artículos 418 del C.P.C.C, art, 69 y 70 del C.C.C. N. Cítese y emplácese al demandado Jonatan Jesús Ustarez, para que en el término de quince (15) días comparezca, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal, al

Sr. Asesor Letrado de la Sede y al Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Córdoba. Publíquese la iniciación de la presente en diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requiérase información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Téngase presente la prueba ofrecida.

2 días - N° 534849 - \$ 4621,60 - 10/7/2024 - BOE

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

La Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia N° 1 de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 1, CITA a la presunta ausente VANESA LIDIA ZAMORA, D.N.I. 30.309.752, en los autos caratulados "ZAMORA VANESA LIDIA - AUSENCIA POR PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" EXPTE. 12428187.- Firmado: VIGILANTI, GRACIELA MARIA (Jueza de 1ª Instancia) - JAPAZE JOZAMI MARIO AUGUSTO (Prosecretario Letrado).- Of. 29/12/2023.-

6 días - N° 517083 - \$ 3031,80 - 19/8/2024 - BOE

## REBELDÍAS

JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM en autos EXPEDIENTE SAC: 11640047 - STRUMIA, RICARDO DANIEL C/ SALGUERO, SEBASTIAN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM.ORAL... CORDOBA, 26/09/2023. Agréguese acta de defunción del Sr. Strumia Ricardo Daniel quién era actor en estos obrados. Atento el fallecimiento del accionante y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie el letrado compareciente nombre y domicilio de los mismos si los conociere y manifieste si se ha iniciado declaratoria. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: CANO Valeria Paula, SECRETARIO/A - CORNET Roberto Lautaro, JUEZ/A.

5 días - N° 535246 - \$ 8817 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst y 34º No. en lo civil y Com. de Cba. en autos "FERNANDEZ OLGA MABEL C/ MEDITERRANEA S.R.L.-ORD.ESCRITURACION-EXPTE 10437442. ha ordenado notificar el demandado Mediterránea. S.R.L. en

los siguientes términos: Cba, 04/09/2023...Por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése a la presente el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese al domicilio denunciado.... Fdo Dameto Gisela. Por Secretaria Letrada.-Cba.27/10/2023...En virtud de lo solicitado y constancias de autos declárase rebelde a Mediterránea S.R.L. Notifíquese .Fdo Pesqueira Lorena. Prosecretaria Letrada

3 días - N° 535364 - \$ 7791 - 26/6/2024 - BOE

## SUMARIAS

CORDOBA, 20/10/2023. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Admitase e imprímase el trámite de juicio abreviado. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y al Sr. Director del Registro Civil correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art. 70 del CCCN), para que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación; y notifíquese al Sr. González Gabriel Ignacio. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, acompáñese certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y provinciales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, así como un certificado de no inhibición de los solicitantes. FDO LIKSENBERG Mariana Andrea - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ZINGALE Cynthia Gisela PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 536332 - \$ 3664,50 - 25/6/2024 - BOE

## USUCAPIONES

En autos: AGUIRRE, MARÍA IMELDA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS para USUCAPIÓN, Expte. N° 2365328, en trámite ante el Juzg. de 1ra. Inst., C., C., C. y Flia. de 1° Nom., Sec. N° 2, de Villa Dolores, a cargo de la Dra. M. Alejandra Larghi, se ha dictado la sig. res.: “VILLA DOLORES, 07/11/2019. Avócase. (...) admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados JOSÉ ORTEGA y/o sus sucesores, MERCEDES RÍOS DE GUARDIA y/o sus sucesores Y JESUS RÍOS y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta

días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie “B” de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Ortega J. y H de C.A de R (titulares de las cuentas afectadas), a la Comuna de Los Hornillos, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes José Ortega y/o sus sucesores, Mercedes Ríos de Guardia y/o sus sucesores, Jesús Ríos y/o sus sucesores, Adrián Ortiz, Clodomiro Ignacio Ortiz Hernandez, Diógenes Paciente Ortiz Hernandez, Justa Ríos para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz de con jurisdicción en Los Hornillos y en la Comuna de Los Hornillos, Dpto. San Javier, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C, oportunamente, ofíciase a los fines de la anotación de Litis.- Notifíquese.-” Fdo.: Cuneo, Sandra E. – Jueza. Carram, M. Raquel – Prosecretaria letrada. El inmueble de marras es una fracción de terreno, con mejoras (edificación de 106 m2 cubiertos), parte de una mayor superficie, ubicada en El Pantanillo, de la localidad de Los Hornillos, Pdnia.: Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, identificada catastralmente como: Dpto.: 29, Ped.: 02, Pblo.: 13, C.: 01, S.: 03, M.: 002, y P.: 024 (2902130103002024), que MIDE: partiendo del vértice Noroeste designado como “A” con un ángulo de 83° 19’ 30”, con rumbo Sureste se miden: 38,89 m. (lado A-B) hasta llegar al vértice “B”; desde ese último punto, con ángulo de 96° 27’ 20”, con rumbo Sur se miden: 19,92 m. (lado B-C) hasta llegar al vértice “C”; desde ese último punto, con ángulo de 82° 17’ 10”, con rumbo Noroeste se miden: 38,61 m. (lado C-D) hasta llegar al punto “D”; y desde ese último punto, con ángulo de 97° 56’ 0”, con rumbo Norte se miden: 19,11 m. (lado D-A) hasta llegar al vértice “A”; cerrándose así el perímetro del polígono de que se trata, el cual posee una Sup. total de SETECIENTOS CINCUENTA y UN METROS CUADRADOS con DIECISÉIS DECÍMETROS

CUADRADOS (751,16 m2); el cual LINDA: al Noroeste: con Clodomiro Ignacio Ortiz Hernández y Diógenes Paciente Ortiz Hernández (Parcela 4 – F° 47.010 A° 1.950) –identificada en el informe de la Dir. de Catastro como: Parcela 4 – lote 4, Mz. 2, Cuenta N° 2902-2560825/1, a nombre de Adrián Ortiz, con domicilio en calle Libertad N° 1.240 – PB, Dpto. 18, Capital Federal (ver fs. 62/63) y/o Calle Vuelta de Obligado N° 3.267, Cap. Fed (ver fs. 106).-; al Este: con resto de Parcela 252-2406: José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia y Jesús Ríos -Matrícula N° 475.808- (ver fs. 60/61 y 63) -colindancia que desde hace más de veinte años, es posesión de Teresa Ángela Aguirre-; al Suroeste: calle vecinal; y al Oeste: con resto de Parcela 252-2406: José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia y Jesús Ríos -Matrícula N° 475.808-, -colindancia que desde hace más de veinte años, es posesión de Victoria Aguirre-. La fracción objeto del presente está empadronada, a nombre de la Sra. María Imelda Aguirre, ante la Comuna de Los Hornillos en la tasa a la propiedad bajo el N° de Contribuyente 001864, siendo el N° de identificación de la propiedad el 001272. El inmueble descrito se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro y afecta parcialmente la mayor superficie de 439 Has. 5.996 m2, Dominio 475.808, inscripta a nombre de: JOSÉ ORTEGA, MERCEDES RÍOS DE GUARDIA y JESÚS RÍOS, en condominio, a razón de un tercio para cada uno de ellos, fracción empadronada en la Dir. Gral. de Rentas de la Pcia. de Cba. bajo la cuenta N° 290206531876, Nomenclatura Catastral N° 2902002520240600. Todos los datos reseñados surgen: del Plano de Mensura de Posesión para ser acompañado a Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ing. Civil Mario A. Heredia, M.P. 1.114, visado por la Dir. Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-087107/2014, con fecha 15-12-2.014, siendo sus antecedentes relacionados: el parcelario de la localidad de Los Hornillos y Expte. N° 0033-036221/2008, archivado en la Dir. Gral. de Catastro y de la demás documental obrante en la causa.-

10 días - N° 526994 - s/c - 1/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Rio Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER – USUCAPION, cita y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local

Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matricula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matricula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENGO NELSON ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matricula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07.

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren

con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino publico s/ n°, designado como lote 423743 – 309183 "Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04', y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos María Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofía Galan – Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino publico y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva . Afectacion parcial de la matricula 1.890.550 N°

de cuenta 290506591285 titular según rentas Galan Aida Sofia . Villa Dolores . Oficina .Fdo. Maria Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024.fdo.digitalmente. Fernandez Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "FERREYRA MARIO OSMAR - USUCAPION" (Expte. 12760742), cita y emplaza a los herederos y sucesores de Américo José Pramparo (DNI 3.854.215), para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle Mendoza N° 687 (Dpto A) de la ciudad de Bell Ville, designado Según título: "Una fracción de terreno ubicada en los suburbios Oeste de esta ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, parte de la "Chacra La Margarita" y que de acuerdo al Plano N° 106313 y Planilla N° 128192, se designa como LOTE N° 12 de la MANZANA 76, rectangular que mide 19,53 mts. en cada uno de sus lados E. y O. por 52 mts. en sus lados N. y S. o sea una SUP: de 1015,56 mts². que linda: al N. con los lotes 13 y 11 del mismo plano, al E. con pasillo privado, que da acceso a calle Libertad, al S. con calle Independencia y por el O. con calle Mendoza." Conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Adrian F. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0579-009599/2021, con fecha 26/04/2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicada en los suburbios Oeste de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 101 de la Manzana 76, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 13,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 19,53 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 19,53 m; encerrando una superficie de 269,51 m². Y linda con: el lado A-B con la calle Independencia, el lado B-C con resto de la parcela 12 de Américo José Pramparo, Matricula N° 991124, Cuenta N° 36-03-2251924/5, el lado C-D con la parcela 11 de Claudia de las Mercedes Molina y Gustavo Daniel Ancheta, Matricula N° 1528083, Cuenta N° 36-03-2251923/7 y el lado D-A con

el Pasaje V. Torres. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 30 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 530828 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 2da Nominación, en lo CCC y Flia., Secretaria N°4 en los autos caratulados "SANTA, AGOSTINA - USUCAPION- EXPTE N° 1156236", ha dictado la siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE. Villa Dolores, 01.09.2016. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía: Talas, Lugar: Las Chacras, de la Provincia de Córdoba.- Que al NORTE: es una línea quebrada de ocho tramos, tramo 1-2, mide ciento diez y siete metros, setenta y ocho centímetros, ángulo 32-1-2 mide ciento cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, nueve segundos; tramo 2-3 mide cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres centímetros, ángulo 1.2.3 doscientos tres grados, diez y nueve minutos, veintisiete segundos; tramo 3-4, mide ciento sesenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, ángulo 2-3-4 ciento cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, treinta y ocho segundos, tramo 4-5 mide treinta y nueve metros, setenta centímetros, ángulo 3-4-5 doscientos cuarenta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, tramo 5-6 mide diez metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 4.5.6 ciento dos grados treinta y siete minutos, cincuenta y seis segundos; tramo 6-7 mide ochenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, ángulo 5-6-7 mide ciento cincuenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos; tramo 7-8 mide once metros seis centímetros, ángulos 6-7-8 doscientos catorce grados, treinta y ocho minutos diez segundos, tramo 8-9 mide treinta y ocho metros treinta y ocho centímetros, ángulo 7-8-9 mide doscientos cinco grados veintiocho minutos treinta y seis segundos, al ESTE: es una línea quebrada conformada por dos tramos, tramo 9-10 noventa y tres metros ochenta y un centímetros, ángulo 8-9-10 mide ochenta y un grado cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, tramo 10-11, mide ciento veintiséis metros cin-

cuenta y dos centímetros, ángulo 9-10-11 mide ciento setenta y siete grados cuarenta y ocho minutos, cinco segundos, al SUR es un línea compuesta de quince tramos: tramo 11-12 mide doscientos veinte un metros ochenta centímetros, ángulo 10-11-12 mide setenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos, tramo 12-13 mide setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros, ángulo 11-12-y 13 mide doscientos cincuenta y ocho grados cuarenta y tres minutos nueve segundos, tramo 13-14 mide setenta y cinco metros catorce centímetros, ángulo 12-13-14 mide doscientos dos grados ocho minutos treinta y seis segundos, tramo 14-15 mide ciento cincuenta y un metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 13-14-15 mide ciento cincuenta y un grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos, tramo 15-16 mide cincuenta y seis metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 14\_15 -16 mide ciento veintitrés grados, diez minutos catorce segundos. Tramo 16-17 mide treinta y nueve metros diez y seis centímetros, ángulo 15-16-17 mide ciento cincuenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos, veinticuatro segundos, tramo 17-18 mide setenta y un metros noventa y un centímetros, ángulos 16-17-18 mide ciento noventa y cinco grados, treinta y siete minutos, cuatro segundos, tramo 18-19 mide treinta y un metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo 17-18-19 mide ciento treinta y siete grados cinco minutos tres segundos, tramo 19-20 mide veinticinco metros seis centímetros, ángulo 18-19-20 mide doscientos grados, cero minutos, quince segundos, tramo 20-21 mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, ángulo 19-20-21 mide ciento noventa y ocho grados, treinta y nueve minutos cinco segundos. Tramo 21-22 mide treinta y siete metros, ángulo 20-21-22 mide doscientos grados once minutos cuarenta y tres segundos, tramo 22-23 mide cincuenta metros, siete centímetros, ángulo 21-22-23 mide ciento diez y ocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, tramo 23-24 mide cuarenta metros noventa y un centímetros, ángulo 22-23-24 mide doscientos cuarenta y cinco grados, diez y seis minutos, treinta y ocho segundos. Tramo 24-25 mide doscientos setenta y siete metros, quince centímetros, ángulo 23-24-25 mide ciento cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, treinta segundos, tramo 25-26 mide veinte y un metros, cuarenta y cinco centímetros, ángulo 24-25-26 mide doscientos treinta y dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, al OESTE. Es una línea compuesta, conformada por siete tramos: tramo 26-27 mide veintiocho metros, veintinueve centímetros, ángulo 25-26-27 mide ochenta grados, treinta y un minutos veintidós segundos, tramo 27-28 mide trece metros, cincuen-

ta y siete centímetros, ángulo 26-27-28 mide ciento cuarenta grados veintitrés minutos veintidós segundos, tramo 28-29 mide treinta y tres metros, veintitrés centímetros, ángulo 27\_28-29 mide ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos catorce segundos, tramo 29-30 mide treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, ángulo 28-29-30 mide ciento cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos quince segundos, tramo 30-31 mide noventa y un metros, cinco centímetros, ángulo 29-30-31 mide doscientos veinticinco grados treinta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, tramo 31-32 mide treinta y dos metros doce centímetros, ángulo 30-31-32 mide ciento cuarenta grados treinta y un minutos, treinta segundos, tramo 32-1 cerrando la figura mide cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, ángulo 31-32-1 mide doscientos veinticuatro grados, seis minutos, veintidós segundos. Con una superficie de veintiocho hectáreas tres mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: Al Norte: con senda o huella de herradura ancho sin materializar; al Sur: con Barranca de los Pozancones, Martino Molina, Bonifacio Cuello, y Eusebio Funes, posesión, parcela sin designación; y Suc. Francisco Romero, posesión parcela sin designación, al Este: con Bonifacio Cuello y Eusebio Funes, Posesión, parcela sin designación; al Oeste con camino público. Nomenclatura catastral: Departamento 29, Ped:05; Hoja:2534; Parcela:2534-5575, superficie: veintiocho hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros- cuadrados.- Que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble objeto de esta usucapion afecta totalmente las cuentas de la Dirección de Rentas N° 2905-0145339-9 y 2905-0145340-2 a nombre de Silvestre Rosario Arias.- b) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C. P.C.C.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- ALVAREZ, Rodolfo Mario, JUEZ. AUTO NÚMERO: TREINTA Y SIETE. Villa Dolores, 03.04.2024. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar que el usucapiente Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, declarado tal por Sentencia N° 87 del

01/09/2016 del inmueble descripto en el punto II) del Considerando, cedió, conjuntamente con su esposa Felipa Norma Martínez, todos esos derechos adquiridos por prescripción veinteañal a Agustina Santa, argentina, nacida el 11/04/1994, DNI N° 37.629.982, CUIT/L N° 27-37629982-7, soltera, con domicilio en Río Quillinzo 1149, Río Tercero, Córdoba, conforme Escritura Pública N° 36 de fecha 14/02/2024 confeccionada por el Escribano Pública Eduardo A. Safar, motivo por el cual se deberá oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de ésta última (Agostina Santa) en su carácter de cesionaria del usucapiante (Antonio Gerónimo Zabala).- Protocólese, hágase saber y dese copia.- DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro— JUEZ.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.13.

10 días - N° 528430 - s/c - 25/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría N°6 de la ciudad de Río Cuarto, en Autos caratulados: "GI-GENA, ROSA ESTHER – USUCAPION- EXPTE. N°2542927", ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 21/05/2024.- Agréguese el oficio diligenciado acompañado, a sus efectos. Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Pascual Palazzo, Ida Palazzo de Iacobucci, Orestes Rafael Palazzo, Adela María Rosa Luisa Palazzo de Mooney, Rómulo Lucio Antonio Palazzo, Rafael Roberto Aristides Palazzo, María Cristina Beatriz Palazzo y Lado, José Luis Palazzo y Lado, Elsa Lado de Palazzo, María Elvira Palazzo de Marinozzi y Jorge Arturo Palazzo, y a los Sres. Elpidio Gilberto Lucero, Miguel Ángel Gómez, Patricia Rosa Lucero y Juan José Brandana; A los sucesores de Delia Emma Clelia Palazzo de Storani, Elsa Elvira Josefina Palazzo y Lado, María Alcira Palazzo, Lía Marta Pallazzo de Paradiso y Rodolfo José Palazzo; Asimismo, cítese a sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida. Cítese y emplácese a los colindantes señores Miguel Ángel Indavera, Juan Alberto Suarez, Luciana Lupano, Gustavo Coria, a los herederos y/o sucesores de Didimio Antonio Rotger y Mario Ángel Lupano, y a los titulares de medidas cautelares sobre el inmueble objeto de

la presente, DGR de la provincia de Córdoba en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de esta ciudad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.). El oficio deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Procédase por Secretaría a cambiar la categoría del presente trámite. Notifíquese. - Texto firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21-MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21. Descripción del inmueble: Ubicado en el departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N° 781, que según plano N° 24-2-11657/2014 y V.E.P de fecha 27/12/2022 se designa como Lote 36 ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N°781, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 91°21'58" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 9.88 m (lado A-B) colindando con Calle Paso de Los Andes; desde el vértice B con ángulo de 89°39'2" hasta el vértice C mide 20.04 m (lado B-C) colindando con Parcela 31 Posesión de ROTGER DIDIMO ANTONIO, cuenta N° 2405-1.58.668/5; desde el vértice C con ángulo de 89°50'42" hasta el vértice D mide 10.24 m (lado C-D) colindando con Parcela 29 de SUAREZ JUAN ALBERTO, Mat. 637553, cuenta N° 2405-1.665.329/0; desde el vértice D con ángulo de 89°8'18" hasta el vértice A mide 19.96 m (lado D-A) colindando con Parcela 30 de INDAVERA MIGUEL ANGEL, Mat. 1.005.814, cuenta N° 2405-0.942.300/9 y Parcela 1 de LUPANO MARIO MIGUEL, Mat. 1.011.987, cuenta N° 2405-0.942.299/1; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 201.20 m2. Antecedente de dominio: MATRÍCULA N°1731102, por conversión registral de fecha 06/08/2020. Se describe como: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE 3 de la MANZANA "A" que conforme al plano de loteo suscripto por el Ingeniero Carlos J. Gigena Seeber, registrado en planilla N°25.518, se ubica en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y mide:

10 metros de frente por 20,05 metros de fondo, lo que hace una superficie de 200,50 metros cuadrados. Lindando al Norte, calle Paso de los Andes; al Sud, parte del lote 4; al Este, lote 30 y al Oeste, con los lotes 1 y 2. Empadronado en la D.G.R en la cuenta N°240509423017, a nombre de PALAZZO PASCUAL Y OTROS. Nomenclatura catastral N° 24-05-52-02-01-057-002-000.

10 días - N° 530901 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m2, siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el ultimo punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando

do la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta nº 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación Nº 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial Nº 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descrito se identifica ( de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio Dº 342, Fº 245, Tº 1, Aº 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/2019 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación Nº 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. Nº: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descrito.

Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente Nº 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta nº 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que “verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad”, indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta Nº 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí Nº 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ MA OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí Nº 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad

Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta nº 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en “El Diario del centro del País de Villa María” (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edic-

tos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los visos precedentes, interponiéndola en contra del

señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapición, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe -en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años". La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapición -para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares -posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte -lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión -art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad." El Registro General de la Provincia in-

forma que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes -sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que "la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley." Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige "posesión" ("Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años"). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el "corpus" y el "animus" que integra la "possessio". Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniendo corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que "constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga." Concretamente lo que la

norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anátoma sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapión, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavallá, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente recordar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los he-

chos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedez Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Taucuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, mar-

zo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002,

2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapición, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que “poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un ‘poder efectivo’, locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en “Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana”, 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el “animus domini” de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas cir-

cunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponde (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados “GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION” (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se

ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m², a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el “Boletín Oficial” y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Librese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar

del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18. PUEYREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2 Dra. Mariela Ferrucci, en autos: "COUTO MARIA PATRICIA . USUCAPIÓN. EXPTE. 12767816;" 1) Cita y emplaza a los sucesores de Monzón José María y Ayala María de las Mercedes, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión en la porción de ½ cada uno que se describe: Conforme Plano de Mensura como Lote ubicado en Pedanía San Isidro, Municipio San Isidro, Departamento Santa María de la Pcia. De Córdoba designado como Lote 100 de la Manzana 3, con una superficie total de 450m2. Empadronado en al Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 310709580115. Nomenclatura Catastral: 3107360102018018. Y conforme Antecedente Dominial Matrícula N° 810413, como Lote 5 de la Manzana Tres Sección Segunda con una superficie total de 450m2, ubicado en Villa San Isidro, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, a saber Sres. María de las Mercedes Monzón, Teresita Isabel Monzón y Roció Maiten Monzón; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita a los sucesores de los Sres. Monzón Jose María y Ayala María de las Mercedes, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días, los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Cita y emplaza a los fines de su intervención si se consideran afectados, a los colindantes Soria Percello Fernando, Sánchez Guijo Tomas Andrés y Cotroneo Carmelo o Carmelo José ( Hoy su sucesión) y colindantes actuales, a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el art. 784 ( in fine) del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo: Dra. Gonzalez María Gabriela ( Prosecretaria). Dra. Vigilanti Graciela María ( Juez). Oficina:11/04/2024.-

10 días - N° 531926 - s/c - 4/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea", Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m2), con las siguientes colindancias y limites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra

empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Única a cargo de Silvana De Las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARRIOS, JOSE FELIX Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1334640), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 152. VILLA CURA BROCHERO, 20/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) RESUELVO : 1º).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Pedro Juan Alaniz, DNI N° 5.263.827, argentino, nacido el 23 de junio de 1949, CUIL/CUIT 20-05263827-6, casado con Mónica Patricia Salio, con domicilio en Ruta N° 14 s/n, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y José Felix Barros, DNI N° 34.198.220, argentino, nacido el día 26 de octubre de 1988, CUIL/CUIT 20-34198220-1, soltero, con domicilio en Avenida Libertad 289, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble designado como

Lote 40, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Pblo. 20, C. 01, S. 02, M.65, P. 40, ubicado en la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: es una línea quebrada de dos lados: la primera de 11, 16m. (línea D-E) y la segunda de 29,92m. (línea E-A); al Este: 28,80 m. (línea A-B) y al Sud: 51,70m. (línea B-C); al Oeste: 31,40 (línea C-D); todo lo cual encierra una superficie total de Mil Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados, Ochenta y Un decímetros cuadrados (1.340,81 m2.), y linda al costado Este: con Ruta Provincial N° 14, al Sud, con parcela 12, a nombre de Miguel Cotich, Matrícula 883.388, por el costado Oeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión), por el costado Noroeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión) y al Noreste con parcela 39 (anterior parcela 18), Matrícula 299.253 a nombre de Raúl Clemente Ocano; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-024640/07 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28070381537/8, a nombre de Raúl Roberto Cichello.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 7887 de Tierras Públicas expresa que "... la presente acción de usucapion afecta en forma parcial un inmueble que se designa como parte de la Fracción B, inscripto en el Registro General de la Provincia, con relación al Folio Real N° 1.062.276 a nombre de Raúl Roberto CICHELO..." (art. 789del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Fdo.: ESTIGARRIBIA José María -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Oficina,28/05/2024. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 532238 - s/c - 8/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. Civil y Comercial Sec. N° 8 de la ciudad de Río IV, en los autos caratulados " SAC 524409 - MALPASSI MARIO ADRIAN Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe como parcela situada en la zona denominada Las Lagunas, Pedanía Las Peñas, Dpto Río Cuarto, nomenclatura catastral 24-03-301-0239, cuya mensura se realizó dentro

de los siguientes límites lado 1-2 de 249,60 mts de longitud, con ángulo de 86°31' vértice 1 y el vértice 2 con ángulo 96°25', el lado 1-2 colinda al N con parcela 301-04378 propiedad de Oscar Nicolás Oriente Folio 36271 Año 1972.- Lado 2-3 de 830,63 metros de longitud con ángulo 83°08' en el vértice 3, el lado 2-3 colinda al E. con parcela de propiedad desconocida.- Lado 3-4 de 94,43 mts de longitud, con ángulo de 273°19' en el vértice 4, el lado 3-4 colinda al S con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- Lado 4-5 de 683,79 metros con ángulo de 87°01', el vértice 5, el lado 4-5 colinda al este con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- El lado 5-6 de 191,93 mts con ángulo de 93°36', en el vértice 6, el lado 5-6 colinda al S con parcela 301-0036 a nombre de Juan Tomas Veglia Folio 4039 año 1967.- El lado 6-7 de 683,79 mts con ángulo de 180°00' en el vértice 7.- El lado 6-7 colinda al O desde el punto 6 y hasta la progresiva 570,93mtrs con la parcela 301-0032 a nombre de Mario A. Malpassi y Carlos J. Malpassi Matrícula 460806.-.- Por último el lado 7-1 de 680,00 mts y colinda al O con parcela 301-0134 a nombre de Mario Adrian Malpassi y Carlos Javier Malpassi Matrícula 460805.- Todos los lados están materializados con postes y varillas de madera y alambre de cuatro hilos la superficie total del inmueble es de 32 has 7949 mts2, para que dentro del término de veinte días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Leonel Pedernera (Secretario) .-

10 días - N° 532546 - s/c - 28/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1 Inst. y Unica Non. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cravero en los autos caratulados: "BUFFA, LILIANA DEL CARMEN -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 10977667 " cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr, PEDRO ANARATONE (DNI N° 2.954.488) y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como lote 5 MZ. 29 en calle Tucumán N° 340 de la Municipalidad de Mattaldi, Pedanía Necochea, Departamento General Roca Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 15, Pedanía, 04, localidad 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Lote 5, del pueblo Mattaldi Pedanía Necochea, Dpto. Gral. Roca de Pcia. De Cba., que mide: 15,00 mts., de frente por 50,00 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte: con Parcelas 3 y 14; al Sud al Sud con Parcela 6; al Este con calle Pública y

al Oeste con Parcela 12, todos de la misma manzana de la localidad de Mattaldi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1761881. Inscripto en Rentas con el Numero 150403205526, según plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Civil Roque Ionadi y visado por la Dirección General de Catastro el día 23/03/2022, por VEINTE (20) DIAS mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de Treinta (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). HCA RCO.20/05/2024. Fdo: MAZUQUI, CLAUDIO, F, SAAVEDRA, Celeste.- Prosecretaria.

10 días - N° 532624 - s/c - 27/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Instancia y 2° Nom. Civil, Com. Sec. N°3 de la ciudad de Río IV, en los autos: "CRUCEÑO, NATALIA ANALIA Y OTRO USUCAPION - Expte. 10284987", Cítese y emplácese a los demandados y sus sucesores, titular registral Sr. Andrés Rodríguez del cual se desconoce el número de Documento Nacional de Identidad, no obstante surge de la inscripción del Registro General de la propiedad que ha sido adquirida por Boletó de Compra Venta: Escritura del 16/05/1907 labrada por el Escribano Wenceslao O. Molina, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. El inmueble en cuestión se trata de Una fracción de terreno denominado como; lote 102 que mide y se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Municipalidad de Sampacho, sobre calle Arenales s/n, designado como LOTE 102 de la Manzana Oficial 106, que responde a la siguiente descripción: Parcela de seis lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°12' y una distancia de 50,07 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo interno de 89°39', lado 2-3 de 24,80 m; a partir de "3", con ángulo interno de 90°24', lado 3-4 de 25,00 m a partir de "4", con un ángulo interno de 89°36', lado 4-5 de 12,32 m, y a partir de "5" con un ángulo interno de 270°21', lado 5-6 de 25,03 m; y a partir de seis, hasta el punto inicial, lado 6-1 de 12,50 m, encerrando una superficie de 933,39 m2. Linda al Nor-Oeste con resto de la Parcela 006 F° 257 A° 1907 Cta. N° 24010586471/1, a nombre de Andrés Rodríguez; al Nor-Este, con parce-

la 005, F°445 A°1911 Cta. N° 24011600747/0 a nombre de Luis Cruceño; al Sud-Este en parte con resto de la Parcela 006 F°257 A°1907 Cta. N° 24010586471/1 a nombre de Andrés Rodríguez y en parte con calle Maipú y al Sud-Oeste con calle Arenales. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA María Laura, Juez, Dra. PUYOL Florencia Analia, Sec.

10 días - N° 532626 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Las Varillas, 17/05/2024. El Sr., Juez de C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN, JUVENIL Y FALTAS en estos autos caratulados "RICCA, HECTOR ALFREDO - Usucapion" (Expte., 2955164), cita y emplaza a la razón social "EL JUMIAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" para que en el plazo de veinte días comparezcan sus representantes a estar a derecho, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de tercero interesado a la Provincia de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. El inmueble en cuestión se describe: Según Plano de Mensura realizado por el Oscar Chiaretta, Mt., 1285/4, Expediente N° 0589-009445/2015, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de agosto de 2.016 y rectificado con fecha 18 de febrero de 2.020: Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como lote 475464-507508, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con un rumbo de 101° 09'07", y un ángulo en dicho vértice de 79°08'56" y una distancia de 245,00m llegamos al vértice 2 a partir de 2, con un ángulo interno de 100°50'12", lado 2-3 de 239,91m, a partir de 3, con un ángulo interno de 79°05'11", lado 3-4 de 6,11m; a partir de 4, con un ángulo interno de 222°12'44", lado 4-5 de 7,44m; a partir de 5, con un ángulo interno de 137°47'16", lado 5-6 de 232,41 m ;a partir de 6, con un ángulo interno de 100°55'41", lado 6-1 de 244,68m; encerrando una superficie de 5 ha 8860 m2 y linda con: lado 1-2 con resto de parcela 272-3216, lado 2-3 con resto de parcela 272-3216, lado 3-4 con Camino Publico, lado 4-5 con camino público, lado 5-6 con camino público, lado 6-1 con camino público. Según Título: hoy matricula 1888188. Fracción de Terreno, que es parte de una mayor superficie de su propiedad, situada en el lugar denominado El Pangaré, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción que vende se ubica en el ángulo o esquinero Sud-Oeste de la mayor superficie, y mide: doscientos cuarenta y cinco metros por cada costado, como lo que hace una superficie total de Seis

hectáreas, veinticinco centiáreas, y linda: al Sud, con terreno en litigio en contra de los herederos Tiburcio Imán, hoy Herminio Capdevila, camino de Las Varillas a Carrilobo, de por medio; al Oeste, con el Lote Uno de Ramona Bustos de Utrera, camino Público a El Arañado de por medio; y al Norte y Este, con la mayor superficie del vendedor, señor Palmero. Fdo. Carolina Musso, Juez – Vanesa A. Aymar, Prosecretaría Letrada.

10 días - N° 532976 - s/c - 5/7/2024 - BOE

EDICTO: El JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1ª NOM.-SEC 1º DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados "GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157" ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 08/05/2024. ... Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.(...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matrícula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección Noreste, áng.int:90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice B conformando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00' se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00', se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m2.(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación de la Ciudad de Cosquin, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquin Sr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria

3 : CHIARAMONTE Paola E; en autos PROLAND S.A. USUCAPION— MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE 8884663, cita y emplaza a MARKETIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1309, Piso 9, Dpto 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio informado por Catastro en Av Córdoba 1432 P 1 dpto B Capital Federal, a la LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en San Martín 154, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a la Sra. VAZZA GINA, C.F. 5.627.194, con domicilio Electoral desconocido, domicilio fiscal e informado por Catastro en calle Buenos Aires 336, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y domicilio que consta en informe de dominio en calle Roma 1461, Lanús, Buenos Aires, y MENDIBERRI, FRANCISCA MARGARITA L.C. 3.855.847, con domicilio Electoral y fiscal en calle Istiart 480, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Se hace saber que en los mismos se pretende usucapir el INMUEBLE que se describe a continuación: El lote designado Manzana AG - Lote 1, según matrícula N° 1663555, N° de Cta: 230221497932, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de Terreno ubicado en la Localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, se designa como LOTE 1 Mz. A-G, mide y linda: 28 m al N linda con Calle Pública, 17,47m al E con lote 2, 17,29m al S con Lote 12 y 29,36m al O con calle pública, todos de la misma Manzana, con una superficie total de 498.07m2." El lote designado Manzana AG - Lote 2, según matrícula N° 1669214, N° de Cta: 230221497941, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Fracción de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento PUNILLA, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N° 5228 y en el Protocolo de Planillas al N° 20574 se designa como Lote 2 de la Manzana AG, mide y linda: al Norte 17,00 Mts. lindando con calle pública, al Este 30,65 Mts. lindando con lote 3, al Sur 21,00 Mts. lindando con lote 12 y al Oeste 17,47 Mts. lindando con lote 1, todos los lotes

de la misma subdivisión, haciendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.-" El lote designado Manzana AG - Lote 3, según matrícula N° 768.822, N° de Cta: 230220363703, a nombre de "VAZZA DE MELSA GINA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 3 de la MANZANA AG, con SUP de 688,24 MTS 2, que mide y linda: 12,36 mts al N sobre calle pública, 32,67 mts al E; con lote 4; 10,81 mts al SE con lote 8; 13 mts al SO con lote 11 y 30,65 mts al O con lote 2.-" El lote designado Manzana AG - Lote 8, según matrícula N° 1690337, N° de Cta: 230231252776, a nombre de "MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 8 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 774 m 40 dm2. Mide y linda: 26m 47 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 29 m 34 cm al Nor-Este, con lote 7; 10 m81 cm al Nor-Oeste, con lote 3 y 47 m 67 cm al Sud- Oeste con lotes 9 y 10.-" El lote designado Manzana AG - Lote 9, según matrícula N° 1690340, N° de Cta: 230231252784, a nombre de "MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 9 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 641 m 6 dm2. Mide y linda: 23m 92 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 26 m 67 cm al Nor-Este, con lote 8; 29 m 35 cm al Nor-Oeste, con lote 10 y 5 m en una parte y 16 m 92 cm en otra al Sud-Oeste con calle pública.-" El lote designado Manzana AG - Lote 10, según matrícula N° 762517, N° de Cta: 230220396709, a nombre de "MENDIBERRI FRANCISCA MARGARITA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 10 de la MANZANA AC, con SUP de 731 MTS CON 56 DMS2. y que mide y linda: 21 mts al SO con calle pública; 30 mts. 90 cms al NO con lote 11; 21 mts al NE con lote 8 y 29 mts 35 cm al SE con lote 9. El mismo registro aclara perfectamente en su NOTA: según copia simple del Protocolo de la Escrit. N° 112 del 05/10/1979, Reg. 284 expedida por el Archivo de Protocolos Notariales que tengo a la vista, se aclara la designación del presente inmueble siendo la correcta LOTE 10 de la MZ. AG y no como erróneamente se consignó en su oportunidad en el antecedente F°52542/79.

ACL 4164/2023." El lote designado Manzana AG - Lote 12, según matrícula N° 1663546, N° de Cta: 230221497959 a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Dpto Punilla, se designa como LOTE 12 de la MANZANA AG, mide y linda: 17.29 mts al N linda con Lote 1, 21 mt. al E con lote 2, 25.75 al S con lote 11 y 20 m al O con calle pública, todos de la misma manzana, con una superficie total de 426.22m2." Siendo poseedor Proland S.A." Cosquín, 31.05.2024. JUEZ: FRANCISCO GUSTAVO MARTOS. SECRETARIA PAOLA CHIARAMONTE

10 días - N° 533454 - s/c - 10/7/2024 - BOE

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de 1ª Nominación, Secretaría 2ª de la ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca N° 167, Cosquín, Córdoba. Autos: "CAPDEVILA, MARIA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 7172604), "Cosquín, 7/5/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Grosso, Franco Emmanuel (apoderado de la Sra. María Del Carmen Capdevila) de fecha 06/05/2024 procesado en el despacho de esta Secretaría por el SAC en fecha 06/05/2024: Agréguese oficio contestación por parte de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, en relación a los Colindantes. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 22/09/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble ubicado en Sierra de los Campos, La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento de Punilla, Número de Cuenta 230102276731, nomenclatura catastral 2301570214361180000, matrícula N° 1066784, designado como: "Lote de terreno Chacrita, denominado "Huertita del Finado Rivero" ubicado en Ped Dolores del Depto. Punilla de esta provincia, se denomina como Depto. 23 Ped 01 - rural compuesto de dos lotes que según plano de mensura de posesión se describen como: Lote 570298-361000 con una superficie de una hectárea un mil catorce metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (1 ha. 1014.32 m²) y lote 570204-361046 con una superficie de cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados (4909.04 m²) que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la sucesión de Silverio Capdevilla, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) y notificación en el domicilio real comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a

cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Nora María Garzón, María Inés Bella, Nora María Bello, Nora María Garzón Marfort, Lirman Samuel, Martin Horacio Ceballos, Lucas Capdevilla, Eloísa Quiroga y Margarita Cardone. Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de la Cumbre, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07; GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07. El inmueble base de la presente acción, está ubicado en Paraje Sierra de los Campos, (en rentas figura Paraje El Rosario), La Cumbre, Pedanía Dolores del Departamento Punilla, compuesto de dos lotes que se designan y describen según plano de Mensura de posesión realizado por la Ing. Agrim. Adriana Vélez MP 1296/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 24 de mayo de 2017, en expediente N° 0033-102080/2016, como: Lote 570298-361000: PARCELA de 17 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 113°26' y rumbo noreste hasta el vértice 2 mide 22.12 m (lado 1-2) colindando con Calle Pública; desde el vértice 2 con ángulo de 89°20' hasta el vértice 3 mide 78.76 m (lado 2-3); desde el vértice 3 con ángulo de 270°14' hasta el vértice 4 mide 36.98 m (lado 3-4); desde el vértice 4 con ángulo de 273°28' hasta el vértice 5 mide 79.14 m (lado 4-5); colindando todos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 5 con ángulo de 86°58' hasta el vértice 6 mide 43.05 m (lado 5-6); colindando con Calle Pública; desde el vértice 6 con ángulo de 88°55' hasta el vértice 7 mide 54.33 m (lado 6-7); desde el vértice 7 con ángulo de 181°56' hasta el vértice 8 mide 37.95 m (lado 7-8); colindando ambos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 8 con ángulo de 91°28' hasta el vértice 9 mide 22.73 m

(lado 8-9); desde el vértice 9 con ángulo de 197°37' hasta el vértice 10 mide 8.70 m (lado 9-10); desde el vértice 10 con ángulo de 189°22' hasta el vértice 11 mide 47.28 m (lado 10-11); desde el vértice 11 con ángulo de 172°31' hasta el vértice 12 mide 18.17 m (lado 11-12); desde el vértice 12 con ángulo de 229°25' hasta el vértice 13 mide 5.77 m (lado 12-13); desde el vértice 13 con ángulo de 74°49' hasta el vértice 14 mide 16.67 m (lado 13-14); desde el vértice 14 con ángulo de 209°47' hasta el vértice 15 mide 18.96 m (lado 14-15); desde el vértice 15 con ángulo de 202°32' hasta el vértice 16 mide 22.02 m (lado 15-16); desde el vértice 16 con ángulo de 207°08' hasta el vértice 17 mide 18.99 m (lado 16-17); colindando todos ellos con Arroyo del Peñón Blanco; desde el vértice 17 con ángulo de 21°03' hasta el vértice inicial 1 mide 154.01 m (lado 17-1); colindando con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; cerrando la figura con una SUPERFICIE de UNA HECTÁREA UN MIL CATORCE METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1014.32 m<sup>2</sup>). Lote 570204-361046: PARCELA de 20 lados, que partiendo del vértice 18 con ángulo de 89°40' y rumbo sudeste hasta el vértice 19 mide 60.63 m (lado 18-19) colindando con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 19 con ángulo de 106°28' hasta el vértice 20 mide 13.32 m (lado 19-20); desde el vértice 20 con ángulo de 166°37' hasta el vértice 21 mide 26.90 m (lado 20-21); desde el vértice 21 con ángulo de 181°50' hasta el vértice 22 mide 24.69 m (lado 21-22); desde el vértice 22 con ángulo de 170°10' hasta el vértice 23 mide 17.27 m (lado 22-23); desde el vértice 23 con ángulo de 168°18' hasta el vértice 24 mide 24.21 m (lado 23-24); desde el vértice 24 con ángulo de 174°07' hasta el vértice 25 mide 14.62 m (lado 24-25); desde el vértice 25 con ángulo de 169°48' hasta el vértice 26 mide 25.14 m (lado 25-26); colindando todos con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; desde el vértice 26 con ángulo de 78°33' hasta el vértice 27 mide 11.04 m (lado 26-27); desde el vértice 27 con ángulo de 152°52' hasta el vértice 28 mide 11.45 m (lado 27-28); desde el vértice 28 con ángulo de 157°28' hasta el vértice 29 mide 2.27 m (lado 28-29); desde el vértice 29 con ángulo de 67°36' hasta el vértice 30 mide 9.98 m (lado 29-30); desde el vértice 30 con ángulo de 254°03' hasta el vértice 31 mide 23.08 m (lado 30-31); desde el vértice 31 con ángulo de 240°51' hasta el vértice 32 mide 16.94 m (lado 31-32); desde el vértice 32 con ángulo de 192°29' hasta el vértice 33 mide 18.92 m (lado 32-33); desde el vértice 33 con ángulo de 220°25' hasta el vértice 34 mide 11.14 m (lado 33-34); desde el

vértice 34 con ángulo de 130°35' hasta el vértice 35 mide 8.70 m (lado 34-35); desde el vértice 35 con ángulo de 187°29' hasta el vértice 36 mide 46.88 m (lado 35-36); desde el vértice 36 con ángulo de 170°38' hasta el vértice 37 mide 3.02 m (lado 36-37); desde el vértice 37 con ángulo de 160°05' hasta el vértice inicial 18 mide 18.39 m (lado 37-18); colindando todos ellos con Arroyo del Peñón Blanco; cerrando la figura con una SUPERFICIE de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4909.04 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 23, Ped.: 01; Hoja: 1631; Parcelas N° 570298-361000 y 570204-361046. El inmueble base de la presente accion afecta parcialmente a la Parcela N° 1631, inscrita en la matrícula N° 1066784, a nombre de Silverio Capdevila, empadronada en la Dirección General de Rentas, en la cuenta N°2301-0227673/1.

10 días - N° 533690 - s/c - 22/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "CANCE SERGIO NORBERTO - USUCAPION" (Expte. 12841461), cita y emplaza a Juan Evaristo Ceballos, y/ o a los herederos y sucesores, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado Av. Del Agricultor n° 1257, de la localidad de Morrison, designado Según título: "Lote de terreno constituido por el SITIO N° 10 de la Manzana N° 31, al S. de la vía farrea del pueblo de Morrison, (antes Zuviria), Ped. Bell Ville, Dpto. UNION, de esta prov., constando dicho terreno de 20 mts. De E. a O., por 55 mts. De N. a S., igual a una SUP. De 1100 mts<sup>2</sup>., quedando limitado: al N., con Callejuela Tortugas, al S., por el Bv. Santa Fe, al E., por el Sitio N° 9 y al O., con la calle Chile. Corresponde a Juan Evaristo Ceballos, según Venta, Escr. 13/11/1936, Esc. Telesforo Figueroa; Cert. 22142, D° 12528 del 23/11/1926, inscripto en el dominio D° 997 F° 1138 T° 5 A° 1926. Convertido a Matrícula Folio Real 957271 según Art. 44 Ley 17801, Res. Gral. NI 8 del 25/07/2001. Conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Gastón H. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-127194/2022, con fecha 19/05/2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la localidad de Morrison, designado como Lote 101, con las siguientes medidas y linderos: Par-

tiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90° 00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 55,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90° 00', lado D-A de 55,00 m; encerrando una superficies de 1.100,00 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Pje. Luis Pasteur; el lado B\_C con la parcela 9 de José Augusto Acuña, Matrícula N° 912.084, Cuenta N° 36-03-0205150/6; el lado C-D con el Bv. J. B. Alberdi y el lado D-A con la Av. Del Agricultor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 997, Folio 1138, Tomo 5 del año 1926 (Convertido a Matrícula N° 957271) a nombre de Juan Evaristo Ceballos. Impositivamente, se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con número de cuenta 36-03-0204771/1; Nomenclatura 3603230101081010. Firmado: Dra. GONZALEZ Silvina Leticia – Secretaria; Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez. OFICINA, 20 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 533779 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El J.C.C.y C. de 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Villa Dolores, autos: "MARIANO, Graciela Beatriz y otros - USUCAPION" (Expte. N° 6534864), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y, como terceros interesados a la Municipalidad de La Paz, Pcia. de Córdoba, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El inmueble en cuestión, conforme mensura DGC, Expte. N° 0033-100648/2016, Visación: 01/03/2017, resulta: Terreno Urbano, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pnia. Talas, depto. San Javier, Córdoba, Lote 101, Mzana s/ design, Sup. 9858,72m<sup>2</sup>. Linda: Norte con calle publica; Este, posesión de Federico Benitez; Sur, F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte, posesión de Fernando Cabrera y; Oeste, posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechelin. Mas Datos BOE 529668 del 20/05/2024. Texto Firmadodigitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.05.

10 días - N° 533915 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Juzg.- de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 2 en autos "GREZZI, Raúl Felipe – USUCAPION Expte

1386443" cita y emplaza a los Sucesores de MARIA IRENE PERALTA DE VERA en su domicilio fiscal y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, y como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Provincia de Cordoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, Comuna de Los Hornillos, a los colindantes Luis Oscar Grezzi, Grezzi y Gallace Raúl Felipe, Sucesores de Maria Herminia Gallace de Grezzi, Antonia Valentina Fernández de Valle, Enrique Bartolomé Dogliani, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y tomar participación en estos autos, con respecto al inmueble a usucapir: fracción de terreno de forma regular que se encuentra ubicada en la Localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Cordoba y que mide: a) En su costado Norte: puntos A-B: 24,50 mts.- b) En su costado Sud: puntos C-D: 24,50 mts., c) En su costado Este: puntos B-C: 28,45 mts. y d) En su costado Oeste: puntos D-A: 28,35 mts.- Con ángulos 89° 42'25", 90° 03' 08", 89° 56'50" y 90° 17' 37". Todo lo cual hace una Superficie de Seiscientos Noventa y Cinco Metros cuadrados con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados (695,81 mts.2) y que linda: al Norte: con Luis Oscar Grezzi, Raúl Felipe Grezzi y Gallace y Gallace de Grezzi María Herminia; al Sur: con calle publica denominada Pensamiento; al Este: San Juan Antonia Valentina Fernández de Valle y al Oeste, con Enrique Bartolomé Dogliani.- El inmueble a usucapir afecta parcialmente el Dominio N° 28, F° 40, T° 1, Año 1932, a nombre de María Irene Peralta de Vera. Se empadrona en cuenta 290215386145.- EXENTO DE GASTOS, ART. 24 LEY 9150. OFICINA, 08 de Abril de 2024.- NOTA: el edicto deberá publicarse durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.08.

9 días - N° 533973 - s/c - 14/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: "ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapición - Medidas preparatorias para usucapición (Expte. n° 11784953)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires-; Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932, pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con dere-

chos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Rio Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: "LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45', tramo A-B de 12,89 metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44', tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45', tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46', tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484".

10 días - N° 533990 - s/c - 10/7/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Caeiro, Gabriel Alejandro - Usucapición" cita y emplaza al demandado, Domingo Noviello y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Antonio Genovese, Tomás Demucho y Alberto Hugo Caeiro y Pérez que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y que deduzcan oposición, bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio N. Torres, aprobado el 15/11/2006, por la Dirección General de Catastro, en Expte. Pcia. N° 0033-14871/06, afecta en forma total al lote 3 de la Manzana oficial 22 sito sobre calle Los Alazanes entre Caseros y Maipú de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba,

nomenclatura catastral Dep. 23 Ped. 01, Pueblo 06, C 04, S 03 Mz 073 P 003, con las siguientes medidas y colindancias: al N. línea A-B, mide 15 m. linda con calle Los Alazanes, al E. línea B-C, mide 43,50 m. y linda con la parcela 4 de Juan Antonio Genovese, al S., línea C-D, mide 15 m. y linda con la parcela 18 de Tomás Demucho y al O. línea D-A, mide 43,50 m. y linda con la parcela 24 de Alberto Húgo Caeiro Pérez y Gabriel Alejandro Caeiro Pérez, con una superficie total, según mensura, de 652,50 m2. La Dir. Pcial. de Catastro asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela 027 Lote 27 de la Manzana 22. Inscripta en el Registro Gral. De la Provincia, bajo la Matrícula 930.825 a nombre de Domingo Noviello y empadronado en la D.G.R. a nombre del mismo en la cuenta 2301 – 010941192/8. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello Pro-Secretaria Letrada. Cosquín, 15 de agosto de 2011.

10 días - N° 534081 - s/c - 28/6/2024 - BOE

LABOULAYE, Expte. N° 12934065 "DI FRANCISCO, Pablo – USUCAPION" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1° Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 30/05/2024. Proveyendo la presentación inicial: Admitase la presente demanda de Usucapición. Désele el trámite del juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado YEBARA José Elías, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los diez (10) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese oficio al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante

toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.-“ El inmueble objeto del presente se describe como: “Fracción de terreno ubicado en la ciudad de LABOULAYE, pedanía LA AMARGA departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, antes Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE CUATRO de la Parte de la Quinta N° VEINTINUEVE, sección “D”, del plano oficial de la Ciudad citada y se compone de 9600 m2 comprendido dentro de sus siguientes linderos: Por el S con José Brochero, por el E con calle Publica y por el O y N con resto de la misma quinta”; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1129729 – Cuenta en DGR N° 220100759934. Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

10 días - N° 534228 - s/c - 12/7/2024 - BOE

La Jueza en lo Civil, Comercial y Conciliación 1° Instancia y 1° Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, en autos “Apellaniz Fabiana – Usucapición Expte: 1697489”, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 67. Villa Dolores, 27/05/2024. Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a la Sra. Fabiana Apellaniz, argentina, DNI N° 24.590.075, CUIL N° 27-24590075-4, nacida el 10 de junio de 1975, de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Miguel Grande, domiciliada en calle San Lorenzo 680, Luque Dpto. Río Segundo, Provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887, inc. a y 1941 y cc. del CCC), sobre el inmueble que se describe como: “Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en el lugar denominado “LAS CHACRAS” sobre calle pública S/N (hoy El Viejo Callejón s/n) de Villa de Las Rosas, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba designado como LOTE 027 de la Mz 024 según plano de Mensura para usucapición confeccionado por el ingeniero Civil Mario Alberto Heredia, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 25 de noviembre de 2010, en Expte. 0033-054727/2010 y que mide en su costado NORTE: determinado por el lado BC de 185.92 mts; al costado SUD lo constituyen los lados D-E de 137.56 mts, EF de 48.33 mts; y A-F de 88.72 mts; al costado ESTE; lo forma el lado C-D de 87.49 mts; y al costado OESTE: lo compone el lado A-B de 54.74 mts. Todo lo cual encierra una superficie de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO metros

cuadrados, CUARENTA Y CINCO decímetros cuadrados.- (15.698,45 m2). Y LINDA: al N: con Roberto Mario Gerosa; al S. con calle La Estrechadura y con Claudia Ester Ledesma; al E. con Fabiana Apellaniz y al O. con calle pública – hoy “El Viejo Callejón”.- AFECTACIÓN DE DOMINIO: El inmueble afecta en forma parcial el predio inscripto en el Registro General de Provincia al Dominio N° 59, F° 78; T° 1, A° 1926 a nombre de Jacoba Barzola de Ledesma.- Empadronamiento Afectado: Afecta la cuenta N° 2902-0433525-5 a nombre de Marcos Ledesma”, todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Alberto Heredia, Matrícula N° 1114, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, para juicio de usucapición con fecha 25/11/2010 bajo Expte. N° 0033-054727/10 (fs. 01 y 45/46) y según informe N° 7473 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 53) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir: “Que verificados los registros obrantes en esta Repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad.” 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 08 de octubre de 2018.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del CPCC) 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este Juzgado y para estos autos, en el D 693 del 29/07/2022, a cuyo fin oficiarse. 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC) y cumplidas las demás formalidades de ley, oficiar a los fines de la inscripción preventiva. 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC). 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Ab. Héctor Mario Recalde MP 6-63 y Ab. Carina Alejandra Ribba MP 6-178, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Sandra Elizabeth Cuneo: Jueza.- Villa Dolores, Córdoba 07 de junio de 2024.-

10 días - N° 534522 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. civil y comercial de 28ª Nom de la ciudad de Córdoba, Dra. Vinti Ángela María, en autos “EXPEDIENTE 9327511 – GRANATA FRANCO – USUCAPIÓN”, cita y emplaza a los demandados Aniceta del Corazón de Jesús Villareal de Godoy, María Ester Godoy, Bernarda

Godoy y Juana Antonia Godoy de Tejada, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en relación al inmueble a usucapir el cual se describe conforme Matrícula N° 959857 como: “Lote de terreno ubicado en Suburbios S. del Municipio de esta Capital, Dpto. Capital, el que a su vez forma parte del lote 15 de los terrenos que fueron de la Municipalidad, desig. en un plano especial de subdivisión del vendedor, como Lote B con las siguientes medidas: 8 mts. de frente por 30 mts. 50 cms. de fondo o sean 244 mts.2 que linda: al N., lote A; al S., lote C; ambos de la subdivisión citada, Este Boulevard Central y O. con de Martín Llabot”. Nomenclatura catastral municipal: 28-01-023-032-00000. Cita en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Pietrafesa Hernán Gabriel, Pietrafesa Claudia Mónica y Pietrafesa Sergio José Fabián, Rosas Garreazo Zoila Rosa, Magris Emilio/ Sucesión indivisa de Magris Emilio, para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado local, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Cba., 14/09/2020 y 11/02/2021

10 días - N° 534830 - s/c - 18/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Augusto Segundo, DNI N°6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53’ y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice “B”, a partir de B, con un ángulo interno de 90°18’, lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20’, lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de

90°02', lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06'; lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29', lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58'; lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54'; lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m<sup>2</sup>. Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de María Esther Pellat, Matrícula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General del a Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.- Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en TRES (3) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario letrado.

10 días - N° 535095 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil, Comercial y Familia de Río Tercero, de 2a. Nominación, Secretaría N° 4 con domicilio en calle Angel V. Peñaloza N° 1.366 de Río Tercero, cita y emplaza a los sucesores de María Lidia HIDALGO de MEDINA D.N.I. N° 7.660.174, en los autos caratulados "MOISO Edgardo Alberto y Otro – Medidas Preparatorias Para Usucapion" (Expte. 520290), para que en el término de veinte (20) días a partir de la

última fecha de publicación y bajo apercibimiento de rebeldía, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 07 de Junio de 2024.- Fdo. Dra. ANSAL Silvia del Carmen – Juez - Dra. ZEHEIRI Verónica Susana – Prosecretaria.

5 días - N° 535169 - s/c - 5/7/2024 - BOE

El señor Juez CIV.COM.CONC.Y FLIA. de 1a NOM de COSQUIN Secretaría a cargo del Dr. Curiqueo, en autos caratulados: "Exp. N° 1358523 BENAVIDEZ, GISELA ELIZABETH USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION por decreto de fecha 9/03/2024, dispuso " ..Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble que se detalla conforme matrícula 22987 F° 27581, Número de Cuenta 23-02-0501076-04, nomenclatura catastral 23-02-25-16-02-43-39, es designado como: "fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Alto El Gigante, en estación Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla a saber: de la MZA A, Lote 3, lo que hace una superficie de 398 m<sup>2</sup>", que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Vilanova Federico Gustavo Pancraccio, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Héctor Juan Farías, Juana Marta Farías, Miguel Juan Culaciati; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto

de usucapion, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Fdo: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GONZALEZ CONTERI María Pia PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 535241 - s/c - 5/7/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom, de la ciudad de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia Giguët, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura Nieva, en autos: "ORTIZ MARIA JOSE Y OTRO -USUCAPION"(Expte. N° 12140836), cita y emplaza al los herederos y/o sucesores de Domingo Geminiani; Alicia Inés Geminiani y Carolina Isabel Geminiani, y herederos y/o sucesores de Rogelio Oscar Natalicio; Norma Esther Corradi; Claudia Norma Esther Natalicio; Alejandro Ariel Natalicio y Rogelio Oscar Natalicio, y/o a los herederos y/o sucesores de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente causa, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de BellVille, y se describe de la siguiente manera: "plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Andrés Renato Lainati de Bell Ville, aprobado por la Dir Gral de Catastro de la Prov. De Cba. el 17/12/2019 en exp prov. 0033- 110874/2019 ubicado en el departamento UNIÓN, pedanía Bell Ville, Municipio Bell Ville, lugar ciudad de Bell Ville, calle y número Pasaje Domingo Militano N°: 574, designado como Lote 101, de la manzana catastral 117 (o Manzana oficial II) se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Noreste, vértice "1" con ángulo interno de 90°00' y rumbo Sudeste, hasta el vértice "2" (línea 1-2), mide 9,50 m, desde el vértice "2", con ángulo interno de 89°27'21", hasta el vértice "3" (línea 2-3), mide 28,39 m, desde el vértice "3", con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "4" (línea 3-4), mide 9,50 m, desde el vértice "4", con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice inicial (línea 4-1), mide 28,39 m, cerrando la figura con una superficie total de 269,71 m<sup>2</sup>.- Oficina, 11 /06/2024. Fdo Dra Ana Laura NIEVA Secretario/a Juzgado 1° Instancia.-

10 días - N° 535519 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 27ª Nom. De Cba., en autos: "12621382- DE LA TORRE HORACIO OSCAR Y OTRO - USUCAPION -" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días

comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto del siguiente inmueble: "Ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad de RIO CEBALLOS, Barrio, Calle 3 de Febrero N° 90, Designado como LOTE 100 de la MANZANA s/d, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 5 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 81°18' y una distancia de 14,20 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 95°42', lado B-C de 14,46 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 153°40', lado C-D de 16,46 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 73°41', lado D-E de 7,46 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 135°39', lado E-A de 25,61 m; Encerrando una Superficie de 331,10 m<sup>2</sup>, Y linda: Lado A-B con Calle 3 de Febrero, Lado B-C con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1, Lado C-D con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1 y Parcela 019 de Luis Omar RUTILI y Rosa Isabel PAGOT Matrícula N° 1.337.671 Cta. N° 1304-0980499-4, Lado D-E con Resto de Parcela 002 de María Luisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Marina VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alicia Elisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alfonso VAZQUEZ Y RODRIGUEZ Matrícula N° 1.742.181 Cta. N° 1304-0555684-8, Lado E-A con Parcela 001 Carpeta PH N° 3181 Expte. N° 0033-048748-1975 Matrícula N° 1.271.963" Que afecta en forma parcial el inmueble Matrícula 1742181, parcela catastral 1304400101006002 empadronado en la cuenta 1304400101006002. Of. 06/06/2024.- Fdo. GORRIERI Valentina, PROSECRETARIO/A LETRADO. MASSANO Gustavo Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 535672 - s/c - 19/7/2024 - BOE

El Sr. juez de 1º instancia civ. com. de 48º nominación de la ciudad de Córdoba VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO, en los autos caratulados " MERINO INES ADRIANA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE N° 12808920" ha resuelto : "CORDOBA 14/06/2024. Téngase presente. Encontrándose cumplimentados los requisitos del art. 781 del CPCC: Admitase la demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado: José Agustín Inaudi y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un

período de treinta días en el Boletín Oficial, para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a José Agustín Inaudi al último domicilio conocido denunciado sito en calle Arturo M. Bas 390 y a sus sucesores a los domicilios que se denuncian en demanda. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiése a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: Inmueble Ubicado En La Teniente Mario Hector Nivoli N° 755 de barrio INAUDI De La Ciudad De Cordoba, Matricula: 1900286 Nomenclatura Catastral: 1101013105018019, Numero De Cuenta:110121873010, Manzana 18,Lote 19, con una Superficie De 250 M2. Lindando lado sur con Calle Teniente Mario Hector Nivoli; Lado Oeste con Parcela 20 CTA : 110121873028 MFR : 268537, MEDINA ALBERTO, LIPRANDI PATRICIA; Lado Norte con Parcela 2 CTA: 110121872846 MFR: 268631 ORTIZ CARLOS RENE; Lado Este con Parcela 18 CTA:110121873001 MFR : 268822 GARCIA AGUSTIN MANUEL, GARCIA TOMAS, GARCIA SOL PAULA, GARCIA CLAUDIA MABEL. Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C.

10 días - N° 535720 - s/c - 5/7/2024 - BOE

Bell Ville, 06/06/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 3, en autos: "GOMEZ, PAULA FLORENCIA- USUCAPION" Expte. N° 12671859, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba, a la Municipalidad de San Marcos Sud y a los colindantes Sres. Neron Vicente Duran y Martha Ofelia Gomez, con domicilio en calle Callao s/n de la localidad de San Marcos Sud; para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio San Marcos Sud, designado como lote 17, manzana 25, el cual mide y linda: partiendo del esquinero A con ángulo interno de 90° 07' 55", línea A-B, costado NE, mide 18.17 mtrs., lindando con callejuela Callao, desde el punto B con ángulo interno de 89° 52' 05", línea B-C, costado SE, mide 54.95 mtrs. lindando con Calle Chubut; desde el punto C con ángulo interno de 90° 53' 11", línea quebrada C-D, costado SO, mide 18.17 mtrs. lindando con Bv. Río Cuarto; desde el punto D con ángulo interno de 90° 53' 11", línea D-A costado NO, mide 54.95 mtrs. lindando con la Parcela 006, propiedad de Duran, Neron Vicente Y Gomez Martha Ofelia, cerrando la figura con una superficie de 998.57m<sup>2</sup>. Al momento de realizarse la mensura el terreno se encuentra edificado. Según expte. provincial 0033-089008/2014 visado con fecha 13 de abril de 2015.. Su nomenclatura catastral es 36-03-32-02-01-25-17. No posee inscripción dominial.- Fdo. Digital. por el Dra. Valeria Cecilia GUIQUET- JUEZ; Dra. Ana Laura NIEVA- SECRETARIA.-

10 días - N° 536090 - s/c - 19/7/2024 - BOE

Juzgado primera nominación Civil, Com. Concil y Flia de Río Segundo, secretaria N° 2, hace saber a Ud. que en los Autos caratulados: "MURUA NORMA DEL VALLE, USUCAPION- Exp 335620- Se ha dictado la siguiente resolución Río Segundo,20/012/2018 Agréguese oficio proveniente del Registro General dela Provincia de Córdoba. Atento las constancias de autos que surgen, que se encuentra cumplidos los requisitos establecidos por los Art. 780 y 781 del C de P.C.C. Admitase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados Machado María ,Pérez Felisa ,Pérez Estanislada, Pérez Teodosia, y Masco Faises José y/ sus sucesores para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto dela usucapión ,se refiere al inmueble ,matricula N° 1595154,es una fracción de terreno, ubicada en Manzana sesenta Norte de la ciudad de Río Segundo,Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo y consta de 24,27 m de frente ,por 21,67 de fdo., lindando al N. con Bv. Las Heras, al S. con Bonifacio Páez y al E.con Pantaleón Arguello. Por Edictos que se publicaran por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín oficial, y a un diario autorizado de la Localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte (20) días contados de la última

publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítese en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (Art. 784 del C de P.C.C.) Librese Providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del Lugar de Ubicación del inmueble a los fines de la colocación del Edicto Pertinente y del cartel indicador en el (art. 785, 786 del C de P.C.C.). Notifíquese en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de la Litis. Fdo. Martínez Gavier Susana: JUEZ.- Franciulli de Rojo María. Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 536115 - s/c - 25/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Cba., Dr. BELITZKY, Luis Edgard, en los autos "BORETTO, SUSANA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 7786898", Cita y emplaza a los demandados, titulares registrales, Sres. BLANCA ELBA RODRIGUEZ y ADONAY CORZO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Sra. Adriana Del Valle González, en calidad de tercero para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Belitzky, Luis Edgard-Juez- Dra. Belvedere, Elizabeth -Secretaría.-

10 días - N° 536148 - s/c - 16/8/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. 2° Nom. Civil, Com. y Flia, Sec. N° 4, en autos "VIGLIANO, JULIO CESAR Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL" (Expte. 12737961), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 29/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose cumplidas las medidas preparatorias, "Expte. N° 11202379 - VIGLIANO, JULIO CESAR Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" acumúlense a los presentes en su mérito, provéase a la demanda. Téngase a los señores JU-

LIO CESAR VIGLIANO, DNI N° 21.646.070, por derecho propio y en representación de MELISA VIGLIANO, DNI N° 34.253.801, CECILIA BEATRIZ VIGLIANO, DNI N° 24.494.720, DAMIAN DINO VIGLIANO, DNI N° 26090165, y ANDRES GERARDO VIGLIANO, DNI N° 32.241.017, por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda de usucapión sobre el inmueble que a continuación se describe: Fracción de terreno ubicada en la Zona Rural de Pampayasta Norte, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Norte, de esta Provincia de Córdoba, que al momento de aprobarse el Plano de Mensura de Posesión a nombre de mis patrocinados conforme Expte. Prov. 0033-122802/2021 en fecha 12/10/21, actualizado en fecha 10/06/22, por la Dirección de Catastro Provincial ha quedado designada como LOTE 436431-447214. Descripción según plano: lote irregular de seis lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurOeste hasta el vértice B, con ángulo interno de 78°43'15'', forma el lado A-B que mide 1200,14 m y linda con Camino Público; desde el vértice B, con ángulo interno de 87°12'18'' hasta el vértice C, en sentido horario, forma el lado B-C, que mide 92,68 m y linda con Parcela sin designación, propietario desconocido, el Dominio no consta, ocupada por Jorge Del Bell y Estela Maris del Bell; desde el vértice C, hasta el vértice D, con ángulo interno de 92°43'04'', forma el lado C-D que mide 1137,11 m y linda con la Parcela 264-0583 de Julio César Vigliano, Cecilia Beatriz Vigliano, Damián Dino Vigliano, Andrés Gerardo Vigliano y Melisa Vigliano, Matrícula FR N° 1.149.889, cuenta DGR N° 33-03-0192381/3; desde el vértice D con ángulo interno de 68°00'07'' hasta el vértice E, forma el lado D-E que mide 18,40 m y linda con Parcela 264-1082, Lote 1, de Raúl Alcides Rizzoli, Matrícula FR N° 195.143, cuenta DGR N° 33-03-0450129/4; desde el vértice E, con ángulo interno de 292°07'44'' hasta el vértice F, forma el lado E-F, que mide 50,65 m y linda con Parcela 264-1082, Lote 1 de Raúl Alcides Rizzoli, Matrícula FR N° 195.143, cuenta DGR N° 33-03-0450129/4; desde el vértice F, con ángulo interno de 101°13'32'', hasta el vértice A, cerrando la figura, forma el lado F-A que mide 75,49 m y linda con Parcela sin designación, propietario desconocido, el Dominio no consta, ocupada por Raúl Alcides Rizzoli. Formando una superficie total de 10 Has 8325 m2. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 3303428172200 a nombre del Sr. Damián Dino Vigliano. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin

publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado a libre elección conforme Ac. Reg. n.° 29, serie B del 11/12/2001 (arts. 152 y 783 CPCC). Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diario autorizado a libre elección conforme Ac. Reg. n.° 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder a los Sres. Raul Alcides Rizzoli, Jorge Del Bell y Estela Maris del Bell (art 783 CPCC). Cítese al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a la Municipalidad de PAMPAYASTA NORTE para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPCC). Colóquese a costa del actor el cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado, a cuyo fin oficiase al Juez de Paz de la localidad supra mencionada, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 CPCC). Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiase (art. 1905 CCCN). Acredítese la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados. Notifíquese. FDO: ROMERO, ARNOLDO ENRIQUE - JUEZ - MEDINA, MARIJA LUJAN - SECRETARIA.

10 días - N° 536179 - s/c - 2/8/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ.- El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. Flia. 1ra. Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli, secretaría única a cargo de la Dra. María José Gutierrez Bustamante, en los autos caratulados "MARIANI, PABLO CONSTANTE Y OTROS - USUCAPION" (N° 7624161) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 71.- MARCOS JUAREZ, 27/05/2024.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Clydes Mabel Pérez de Mariani L.C. N° 3.766.495, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Pablo Constante Mariani, ha adquirido por prescripción el 30 de agosto de 1987, el inmueble que se describe, según plano como: "Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, que se designa como lote número CIEN de la quinta número Tres del Barrio Villa Argentina, sobre calle Los Constituyentes esquina 19 de Octubre, situado en esta ciudad de Marcos Juárez, Depto. Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, que

medida y linda: partiendo del Esquinero Nor-Oeste, designado Vértice A y con rumbo Sud-Este se mide 55,00 m, hasta el Vértice B; desde allí y con rumbo Sud-Oeste se mide 18,50 m hasta el Vértice C; luego con rumbo Nor-Oeste se mide 55,00 m, hasta el Vértice D; por último y cerrando el polígono con rumbo Nor-Este, hasta el Vértice A se mide 18,50 m.- Linda al Noreste, calle Los Constituyentes; al Sudeste, calle 19 de Octubre; al Sudoeste, Parcela 6 de Luis Alfredo MATEUCI, Carmelo SPADARO y Sebastián SPADARO, Mat. N° 1.278.686; y al Noroeste, con parte de la parcela 4 de Rubén Alberto ALTAMIRA, Mat. N° 664.300.- El lote mensurado tiene una Superficie Total de MIL DIECISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.017,50 m<sup>2</sup>.); todo según Plano de Mensura de Posesión para juicio de usucapión confeccionado por el Ing. Jorge A. Cavagliá, M.P. N° 1129/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 03 de Noviembre de 2015, según Expte. Pvcial. N° 0584-006558/2015." Según título, se describe como "FRACCION DE TERRENO, con todas sus mejoras, la que se designa como SITIO N° 8 del plano especial de subdivisión de la quinta n° 3 de la Villa Argentina, situada dentro del Municipio de la Ciudad y Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y mide dicha fracción: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente de Norte a Sud, por cincuenta y cinco metros de fondo, de Este a Oeste, lindando: al Norte, con calle Pública que la separa de la quinta n° 9; al Sud, con el sitio n° 9; al Oeste, con el sitio n° 7, ambos del plano aludido; y al Este, con calle Pública.- Inscripto en el Matrícula N° 1.205.513 del Registro de General de la Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con Nomenclatura Catastral: 19-02-20-03-02-023-100, N° de cuenta 190210670541".- 2°) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes.- 3°) Disponer la cancelación de la medida de anotación de litis, la cual se ordenó por decreto de fecha 12/10/2022 y posteriormente el Registro General de la Pcia. de Córdoba tomó razón al Diario N° 192 de fecha 15 de marzo del 2023, la que recayera sobre el siguiente inmueble inscrip-

to en dicho registro bajo la matrícula 1205513.- 4°) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios del Dr. Gabriel A. Lescano, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 40/100 (\$434.676,40), y en forma conjunta y proporción de ley, los honorarios de las Dras. Silvia Patricia Pallud y Regina Rinaldoni, en la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 28/100 (\$86.935,28).- 5°) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC).- Protocolícese y hágase saber.- Firmado: José María TONELLI – Juez de 1ª Instancia."

10 días - N° 536380 - s/c - 24/7/2024 - BOE

Córdoba, en los autos "GARCÍA, ENEDIA ROSA - USUCAPIÓN - EXPTE. N° 11221080" que se tramitan ante este JUZG. 1A INST. CIV. COM. 31A NOM. Proveyendo a la presentación de fecha 19/03/2024: Téngase presente lo manifestado. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los sucesores de Julio Gregorio Achaval DNI N° 2.742.126 así como a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, en el caso de los primeros bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad, los colindantes y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si considerasen afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiése. Oficiése a los fines de la Anotación de Litis. Cumplimente el art. 32 del Ac. Reglamentario 1582, acompañando pdf editable a los fines de su suscripción. FDO: VILLALBA, Aquiles

Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 21/05/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 14 de mayo de 2024: Atento a lo manifestado, rectifíquese el proveído de fecha 27/03/2024, y en lugar de decir: "[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)", deberá decir: "[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)". Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador del inmueble según art. 786 del CPC. FDO: VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: En calle Elizalde y Ustariz N° 2158, Barrio Yofre Sección "H"; Departamento Capital, Provincia de Córdoba. Inmueble Identificado como LOTE TREINTA Y SIETE (37) de la MANZANA TRES (3). Empadronado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo DOMINIO 34298, FOLIO N° 40133, TOMO 161, AÑO 1950, PLANILLA N° 28917; MATRÍCULA N° 1820492 (11). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: PARCELA DE TERRENO de cinco (5) lados; que partiendo desde el vértice "A" con ángulo 89°48' y rumbo oeste hasta el vértice "B" mide 25,99 colindando con "Parcela 33" de Ortega Luis Enrique (Matrícula F°R° 898.789); continuando con la línea de dos tramos, desde el vértice "B" con ángulo 86°08' y rumbo sur hasta el vértice "C" mide 3,75m y desde el vértice "C" con ángulo 186°02' y rumbo sur hasta el vértice "D" mide 6,04m, colindando ambos tramos con "Parcela 6" de Aguirre Juan Jose Ruperto (Matrícula F° R° 83.599); desde el vértice "D" con ángulo 88°14' y rumbo este hasta el vértice "E" mide 25,93m, colindando con "Parcela 31" de Coseani Adolfo Alfredo (Matrícula F° R° 122.063); desde el vértice "E" con ángulo de 89°48' y rumbo norte hasta el vértice inicial mide 9,96m colindando con calle Elizalde y Ustariz; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL DE 255,13 m<sup>2</sup>.

10 días - N° 532520 - s/c - 1/7/2024 - BOE

